

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONCURSO INVITACIÓN Nro. 09-2026

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS EN LA FASE DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO ASOCIADO A LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA "SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS ÁREAS URBANAS DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, FERREÑAFE Y 5 DISTRITOS DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

CIRCULAR N° 03

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

CONSULTA N° 1

<u>No.</u>	<u>Artículo de los Términos de Referencia</u>	<u>Consulta</u>
	<u>ANEXO N° 5 – CRONOGRAMA DEL CONCURSO - Pag. 132</u>	Considerando que entre el día siguiente de la absolución de consultas y la fecha prevista para la presentación de ofertas únicamente median tres (3) días hábiles, plazo que resulta insuficiente para realizar una evaluación adecuada de las respuestas emitidas, analizar su impacto en la estructuración de la oferta y efectuar la preparación integral de la propuesta técnica y económica, solicitamos amablemente se sirvan considerar la prórroga de la fecha de presentación de ofertas por un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la absolución de consultas.

Respuesta.-

Ver circular N°1.

CONSULTA N° 2

	Calificación Técnica A. Referidas al postor - Pag. 119	Sírvase confirmar que un mismo contrato puede acreditar más de un requisito de los establecidos en los literales a), b) y c) siempre que de su contenido se verifique el cumplimiento de las condiciones exigidas en cada uno de ellos.
--	---	---

Respuesta

Se confirma su entendimiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1 de la metodología de evaluación.

CONSULTA N° 3

	Calificación Técnica A. Referidas al postor - Pag. 119	Se solicita aclarar si el requisito " c) Acreditar una facturación acumulada no menor de S/ 5 millones de soles en proyectos de inversión similares a los señalados en el objeto de la convocatoria ", se refiere al monto acumulado de los servicios ejecutados por el Postor, o al monto de inversión global de dichos proyectos.
--	---	--

Respuesta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se precisa que el requisito referido a la facturación acumulada no menor de S/ 5 millones corresponde al monto acumulado de los servicios ejecutados por el Postor en proyectos de inversión similares a los señalados en el objeto de la convocatoria, y no al monto de inversión de dichos proyectos.

CONSULTA N° 4

	Calificación Técnica A. Referidas al postor - Pag. 119	Para el Postor; Para los requisitos b) y c), sírvase confirmar que será considerada válida la experiencia obtenida en proyectos integrales de saneamiento que comprendan componentes de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, siempre que dichos proyectos correspondan al tipo de estudio requerido La presente solicitud se sustenta en que los proyectos de saneamiento son concebidos y desarrollados de manera integral, incorporando habitualmente componentes de agua potable y alcantarillado dentro de una misma intervención. En tal sentido, estos componentes se desarrollan bajo criterios técnicos, normativos y operativos comunes
--	---	--

Respuesta

Se confirma que será válida la experiencia obtenida en proyectos integrales de saneamiento que comprendan componentes de agua potable y alcantarillado sanitario, siempre que correspondan al tipo de estudio requerido y las características solicitadas en los términos de referencia. No obstante, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales b) y c), el Postor deberá acreditar experiencia en proyectos vinculados a sistemas de alcantarillado sanitario y/o plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 5

	Calificación Técnica A. Referidas al postor - Pag. 120	Experiencias adicionales del Postor; Sírvase confirmar que será considerada válida la experiencia obtenida en proyectos integrales de saneamiento que comprendan componentes de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, siempre que dichos proyectos incluyan una planta de tratamiento de aguas residuales y que correspondan al tipo de estudio requerido La presente solicitud se sustenta en que los proyectos de saneamiento son concebidos y desarrollados de manera integral, incorporando habitualmente componentes de agua potable y alcantarillado dentro de una misma intervención. En tal sentido, estos componentes se desarrollan bajo criterios técnicos, normativos y operativos comunes
--	---	---

Respuesta

Se confirma que será válida la experiencia obtenida en proyectos integrales de saneamiento que comprendan componentes de agua potable y alcantarillado sanitario, siempre que dichos proyectos incluyan componentes de alcantarillado sanitario y/o plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y correspondan al tipo de estudio requerido; siempre que cumplan con los requerimientos establecidos en la metodología de evaluación y términos de referencia para cada uno de los profesionales referidos al postor y/o personal clave.

CONSULTA N° 6

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Calificación Técnica A. Referidas al postor - Pag. 119	Para el Postor; Sírvese confirmar que, para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en estudios de preinversión, también se aceptarán los documentos denominados "proyectos básicos" y/o "anteproyectos" y/o "proyectos informativos" u otras denominaciones equivalentes empleadas en el país de origen, siempre que su alcance, contenido y nivel de desarrollo correspondan a estudios de preinversión orientados a evaluar la viabilidad técnica, económica, ambiental y/o social de un proyecto. Lo solicitado se sustenta en que los sistemas de inversión pública y las denominaciones de los instrumentos técnicos varían entre países, por lo que la equivalencia debe evaluarse en función de su alcance y finalidad, y no exclusivamente de la denominación utilizada.
--	---	--

Respuesta

Se podrán emplear denominaciones equivalentes a las previstas en los Términos de Referencia y/o la Metodología de Evaluación; no obstante, el contenido de la experiencia acreditada deberá ser equivalente en alcance, funciones y responsabilidades. En ese sentido, la información proporcionada por el postor deberá permitir verificar de forma objetiva y suficiente dicha equivalencia, más allá de la denominación utilizada. Para tal efecto, se deberá consignar de manera clara, detallada y sustentada la información requerida en el Anexo 7.

CONSULTA N° 7

2.	Calificación Técnica A. Referidas al postor - Pag. 119	Para el Postor; Se solicita amablemente considerar la modificación de los montos de inversión exigidos para la asignación de puntaje a las experiencias adicionales que incluyan una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), de manera que los umbrales sean establecidos en S/ 150 millones, S/ 250 millones y S/ 350 millones, en reemplazo de los actualmente previstos de S/ 200 millones, S/ 300 millones y S/ 500 millones.
----	---	--

Respuesta

No se acoge su solicitud. Se mantiene lo establecido en las bases.

CONSULTA N° 8

	Calificación Técnica A. Referidas al postor - Pag. 121	Para el Jefe de Proyecto; Se solicita amablemente que, para la acreditación de experiencia adicional a la mínima requerida, se considere válida la experiencia en: proyectos de agua potable y/o saneamiento y/o alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales y que correspondan al tipo de estudio requerido
--	---	---

Respuesta

No se acoge su solicitud. Se mantiene lo establecido en las bases.

CONSULTA N° 9

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Calificación Técnica A. Referidas al Personal Clave - Pag. 122	Para el Profesional en Sistemas de Alcantarillado Sanitario; Se solicita amablemente que, para la acreditación de experiencia adicional a la mínima requerida, se considere válida también la experiencia en proyectos de alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales que incluyan emisores y/o conexiones domiciliarias .
--	---

Respuesta

Se precisa que los emisores se incluyen dentro de la denominación de redes colectoras. No se aceptarán proyectos que solo incluyan conexiones domiciliarias.

CONSULTA N° 10

Calificación Técnica A. Referidas al Personal Clave - Pag. 122	Para el Profesional en Sistemas de Alcantarillado Sanitario; Sírvasse confirmar que para la experiencia mínima y adicional se validarán también los cargos ejercidos como Especialista en Agua Potable y Alcantarillado y/o Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, y/o afines.
--	---

Respuesta

Se podrán emplear denominaciones equivalentes a las previstas en los Términos de Referencia y/o la Metodología de Evaluación; no obstante, el contenido de la experiencia acreditada deberá ser equivalente en alcance, funciones y responsabilidades. En ese sentido, la información proporcionada por el postor deberá permitir verificar de forma objetiva y suficiente dicha equivalencia, más allá de la denominación utilizada. Para tal efecto, se deberá consignar de manera clara, detallada y sustentada la información requerida en los Anexos 8 y 9.

CONSULTA N° 11

Calificación Técnica A. Referidas al Personal Clave - Pag. 122	Para el Profesional en Sistemas de Alcantarillado Sanitario; Sírvasse confirmar que para la experiencia mínima y adicional se validará la experiencia en proyectos de agua potable y/o alcantarillado, cuya concepción y alcance comprendan el desarrollo de componentes de alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales, tales como redes colectoras principales y/o secundarias y/o cámaras o estaciones de bombeo y/o emisores y/o conexiones domiciliarias y/o demás obras complementarias asociadas. Lo solicitado se sustenta en que, en los proyectos de saneamiento, las especialidades de agua potable y alcantarillado suelen desarrollarse de manera integral, compartiendo criterios técnicos, normativos y operativos.
--	---

Respuesta

Se confirma su entendimiento respecto a la experiencia específica del Profesional en sistemas de alcantarillado sanitario. Sin embargo, para el caso de experiencias adicionales deberá ceñirse a las características señaladas en la metodología de evaluación.

CONSULTA N° 12

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Calificación Técnica A. Referidas al Personal Clave - Pag. 121	Respecto a la formación académica de los profesionales, para todos los que se les solicita título profesional de Ingeniería Civil, se solicita confirmar que se acepta también el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ya que las competencias que desarrollan estos profesionales en el extranjero guarda total afinidad con las de los Ingenieros Civiles en el Perú. Además, que la equivalencia entre la Ingeniería Civil y la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos se encuentra avalada por el Colegio de Ingenieros del Perú.
--	--	--

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

CONSULTA N° 13

	Calificación Técnica A. Referidas al Personal Clave - Pag. 121 – 127	Para el Postor; Se solicita amablemente considerar la modificación de los montos de inversión exigidos para la asignación de puntaje a las experiencias adicionales del Persona Clave, de manera que los umbrales sean establecidos en S/ 100 millones, S/ 175 millones y S/ 250 millones, en reemplazo de los actualmente previstos de S/ 100 millones, S/ 200 millones y S/ 400 millones.
--	--	--

Respuesta

No se acepta su solicitud. Se mantiene lo establecido en las bases.

CONSULTA N° 14

	Calificación Técnica A. Referidas al Personal Clave - Pag. 126	Para el Especialista en Gestión Ambiental; Se solicita amablemente validar la experiencia adquirida en Elaboración y/o supervisión de estudios de preinversión en el marco del SNIP, Invierte.pe o sistemas equivalentes en el país de origen; y/o elaboración y/o supervisión de estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes en el país de origen, correspondientes a proyectos de agua potable y/o alcantarillado.
--	--	--

Respuesta

Se confirma que será válida la experiencia adquirida en la elaboración y/o supervisión de estudios de preinversión desarrollados bajo el marco del SNIP, Invierte.pe o sistemas equivalentes en el país de origen, así como en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes, correspondientes a proyectos de agua potable y/o saneamiento.

CONSULTA N° 15

	Calificación Técnica A. Referidas al Personal Clave - Pag. 126	Para la experiencia adicional del Especialista en Intervención Social se solicita que también sean válidos los proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario dado que la función que ejerce el especialista en Intervención social es independiente del tipo de proyecto
--	--	---

Respuesta

No se acepta su solicitud. Se mantiene lo establecido en las bases.

CONSULTA N° 16

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Calificación Técnica A. Referidas al Personal Clave - Pag. 126	Para la experiencia adicional del Especialista en Gestión Ambiental se solicita que también sean válidos los proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario dado que la función que ejerce el especialista en Gestión Ambiental es independiente del tipo de proyecto
--	---

Respuesta

No se acepta su solicitud. Se mantiene lo establecido en las bases.

CONSULTA N° 17

Calificación Técnica A. Referidas al Personal Clave - Pag. 125	Para el Especialista en Equipamiento Electromecánico y Sistema Eléctrico Solicitamos que para experiencia adicional sean válidos los proyectos de agua potable y alcantarillado y/o plantas de tratamiento de agua, que incorporan componentes electromecánicos y eléctricos de naturaleza similar, tales como estaciones de bombeo, equipos de impulsión, tableros eléctricos, centros de control de motores, sistemas de automatización, instrumentación, sistemas de respaldo energético, líneas de alimentación eléctrica y demás instalaciones asociadas a la operación de la infraestructura de saneamiento. Asimismo, muchos equipos electromecánicos presentes en plantas de tratamiento de aguas residuales (bombas, tableros, variadores, sistemas de control, grupos electrógenos, etc.) son igualmente utilizados en sistemas de agua potable, por lo que la especialidad está más asociada al equipamiento electromecánico que al tipo específico de infraestructura sanitaria.
--	--

Respuesta

No se acepta su solicitud. Se mantiene lo establecido en las bases.

CONSULTA N° 18

Calificación Técnica A. Referidas al Personal Clave - Pag. 126	Para el Especialista en Inversión Pública Solicitamos que para experiencia adicional sean válidos los proyectos de agua potable y alcantarillado y no se exija la inclusión de plantas de tratamiento de aguas residuales; teniendo en consideración que las funciones de un Especialista en Inversión Pública están asociadas principalmente al dominio de las metodologías de formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión, y no a una tipología específica dentro del sector saneamiento.
--	--

Respuesta

No se acepta su solicitud. Se mantiene lo establecido en las bases.

CONSULTA N° 19

Calificación Técnica A. Referidas al Personal Clave - Pag. 126	Para el Especialista en Costos y Presupuestos Solicitamos que para experiencia adicional sean válidos los proyectos de agua potable y alcantarillado y no se exija la inclusión de plantas de tratamiento de aguas residuales; teniendo en consideración que las funciones
--	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		del especialista está vinculado a la metodología de costeo y presupuestación, más que a una infraestructura específica dentro del sector saneamiento.
--	--	---

Respuesta

No se acepta su solicitud. Se mantiene lo establecido en las bases.

CONSULTA N° 20

	Anticipo	Sírvase confirmar si PROINVERSIÓN contempla el otorgamiento de adelanto o anticipo contractual para el inicio de las actividades de campo, levantamiento de información, coordinación institucional y movilización de recursos. En caso negativo, confirmar que la totalidad de los pagos se efectuará únicamente contra aprobación de entregables.
--	----------	---

Respuesta

Para el presente concurso no se consideró el otorgamiento de Adelantos.

CONSULTA N° 21

	Riesgos contractuales	Sírvase precisar si, en caso de desistimiento del procedimiento luego de la adjudicación de la Buena Pro, se reconocerán los gastos acreditados incurridos por el adjudicatario para la preparación contractual y constitución de garantías.
--	-----------------------	--

Respuesta

Ver el numeral 2.1 de las bases. La decisión adoptada no genera responsabilidad alguna a la entidad o a sus funcionarios y/o servidores frente a los consultores.

CONSULTA N° 22

	Pago condicionado a aprobación	Sírvase confirmar si existe aprobación automática del entregable cuando PROINVERSIÓN exceda los plazos de revisión establecidos en los Términos de Referencia.
--	--------------------------------	--

Respuesta

No es correcto su entendimiento, la conformidad al entregable es otorgada por el área usuaria de manera expresa.

CONSULTA N° 23

	Modalidad suma alzada	Sírvase precisar el mecanismo de reconocimiento económico cuando, por requerimiento de PROINVERSIÓN o de entidades competentes, se soliciten actividades no previstas originalmente en los Términos de Referencia.
--	-----------------------	--

Respuesta

Se precisa que el servicio se ejecutará bajo la modalidad de suma alzada, conforme a lo establecido en las Bases y los Términos de Referencia. En caso PROINVERSIÓN requiera actividades no contempladas en el alcance contractual, su tratamiento y eventual ejecución se sujetarán a los mecanismos contractuales y a la normativa aplicable, según corresponda.

Ver el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta y numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del modelo de contrato.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA N° 24

	Sustitución del personal clave	Sírvase precisar el plazo máximo que tendrá PROINVERSIÓN para aprobar o rechazar una solicitud de reemplazo de personal clave.
--	--------------------------------	--

Respuesta

Ver el numeral 4.4 de la Cláusula Cuarta del modelo de contrato.

CONSULTA N° 25

	Posibles penalidades o contingencias	Sírvase confirmar que los plazos contractuales serán suspendidos cuando las observaciones formuladas impliquen modificaciones sustanciales del alcance o la incorporación de información no disponible al momento de la elaboración del entregable.
--	--------------------------------------	---

Respuesta

No es correcto su entendimiento, las causales de suspensión están establecidas en el artículo 38 del Reglamento para la contratación de servicios de consultorías de PROINVERSIÓN.

CONSULTA N° 26

	Información base	Sírvase confirmar qué información será entregada por PROINVERSIÓN al inicio del servicio (catastro, estudios previos, información operativa de EPSEL, cartografía, estudios geotécnicos, catastros de redes, información poblacional y de demanda).
--	------------------	---

Respuesta

El listado de información entregada por PROINVERSION se encuentra detallada en el apéndice 2.

CONSULTA N° 27

	Acceso a información de EPS	Sírvase confirmar si PROINVERSIÓN gestionará formalmente el acceso a información técnica y operativa de EPSEL y de las municipalidades involucradas.
--	-----------------------------	--

Respuesta

Se precisa que PROINVERSIÓN brindará el apoyo y las coordinaciones institucionales que resulten razonablemente necesarias para facilitar el acceso a la información disponible de EPSEL y de las municipalidades involucradas. No obstante, corresponde al CONSULTOR realizar las gestiones formales y coordinaciones necesarias para la recopilación de la información requerida para el desarrollo del Estudio Técnico.

CONSULTA N° 28

	Campañas de campo	Sírvase precisar cuáles son las campañas mínimas obligatorias de levantamiento topográfico, geotecnia, interferencias, diagnóstico de redes y aforos consideradas en el alcance.
--	-------------------	--

Respuesta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se precisa que los Términos de Referencia no establecen campañas mínimas obligatorias de levantamiento topográfico, geotecnia, interferencias, diagnóstico de redes o aforos. La necesidad y alcance de dichas actividades deberán ser determinadas por el CONSULTOR como resultado del proceso de debida diligencia de los estudios existentes y de los requerimientos necesarios para sustentar la alternativa de solución técnica del Proyecto, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 29

	Alcance BIM y GIS	Sírvase precisar el nivel de detalle requerido para la información GIS y si existe obligación de desarrollar modelos BIM durante la fase de formulación.
--	-------------------	--

Respuesta

Se precisa que la generación de información GIS deberá desarrollarse con el nivel de detalle necesario para sustentar el nivel de diseño requeridos en los Términos de Referencia.

Respecto al modelamiento tridimensional referencial 3D se limitará a lo señalado en el ítem h) Modelamiento tridimensional referencial (3D) para fines de visualización del numeral 11 del Apéndice 1 de los Términos de referencia.

CONSULTA N° 30

	Horizonte de diseño	Sírvase confirmar el horizonte de evaluación y diseño que deberá emplearse para la determinación de la demanda futura y dimensionamiento de la infraestructura.
--	---------------------	---

Respuesta

Se precisa que el horizonte de evaluación y diseño deberá determinarse conforme a los criterios establecidos en el numeral 5.1 del Apéndice N° 1

CONSULTA N° 31

	Garantía de fiel cumplimiento	Sírvase confirmar si la garantía de fiel cumplimiento puede constituirse mediante retención, conforme a lo indicado en las Bases.
--	-------------------------------	---

Respuesta

La Garantía de Fiel Cumplimiento podrá presentarse bajo las modalidades establecidas en el numeral 2.10 de las bases, conforme a los modelos de los Anexos 13, 13A y 13B.

CONSULTA N° 32

	Consortios	Sírvase confirmar si existe un porcentaje mínimo de participación para el integrante que acredita la experiencia principal requerida.
--	------------	---

Respuesta

Se precisa que no existe un porcentaje de participación mínima para los integrantes del Consorcio.

CONSULTA N° 33

	Experiencia internacional	Sírvase confirmar que los proyectos ejecutados fuera del Perú serán evaluados bajo criterios equivalentes a los establecidos en las Bases, independientemente de la denominación utilizada en el país de origen.
--	---------------------------	--

Respuesta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se precisa que; se podrán emplear denominaciones equivalentes a las previstas en los Términos de Referencia y/o la Metodología de Evaluación; no obstante, el contenido de la experiencia acreditada deberá ser equivalente en alcance, funciones y responsabilidades. En ese sentido, la información proporcionada por el postor deberá permitir verificar de forma objetiva y suficiente dicha equivalencia, más allá de la denominación utilizada. Para tal efecto, se deberá consignar de manera clara, detallada y sustentada la información requerida en los Anexos 7, 8 y 9.

CONSULTA N° 34

	Aprobación de entregables	Sírvase precisar el plazo máximo total para revisión, observación y otorgamiento de conformidad de cada entregable.
--	---------------------------	---

Respuesta

Ver numeral 10.3 del acápite 10 de los Términos de Referencia Definitivos.

CONSULTA N° 35

	Prestaciones adicionales	Sírvase precisar el procedimiento y plazo de aprobación de prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo asociadas.
--	--------------------------	--

Respuesta

La procedencia de las prestaciones adicionales y/o ampliaciones de plazo asociados, que pudieran surgir en el desarrollo del servicio, serán evaluadas por el área usuaria en su oportunidad.

CONSULTA N° 36

	2.1 Conducción del Proceso (Página 4)	Se indica que PROINVERSIÓN podrá dejar sin efecto o desistirse unilateralmente del procedimiento de selección sin generar responsabilidad frente a los consultores. Sírvase confirmar si, en caso de haberse adjudicado la Buena Pro y haberse incurrido en gastos acreditados para la suscripción contractual, estos serán reconocidos al adjudicatario.
--	--	---

Respuesta

Ver el numeral 2.1 de las bases. La decisión adoptada no genera responsabilidad alguna a la entidad o a sus funcionarios y/o servidores frente a los consultores.

CONSULTA N° 37

	2.1 Conducción del Proceso (Página 4)	Sírvase precisar cuáles son las causales objetivas bajo las cuales PROINVERSIÓN podría decidir no continuar con la contratación luego del consentimiento de la Buena Pro.
--	--	---

Respuesta

Las causales están establecidas en el artículo 28 del Reglamento para la contratación del servicio de consultoría de PROINVERSIÓN, encontrándose entre estas las siguientes;

- Quando desaparezca total o parcialmente la necesidad de la contratación.
- Por modificaciones presupuestales o medidas de austeridad dispuestas por el Gobierno Nacional o priorización de gastos dispuesta por la Dirección Ejecutiva.
- Si sobrevinieran causas de fuerza mayor o caso fortuito que tornen imposible o infructuoso la contratación del servicio.

CONSULTA N° 38

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	2.5 Comunicaciones (Página 5)	Sírvase confirmar si las coordinaciones técnicas y consultas durante la ejecución contractual serán canalizadas exclusivamente a través de PROINVERSIÓN o si podrán efectuarse directamente con EPSEL y demás entidades involucradas.
--	-------------------------------	---

Respuesta

Se precisa que las coordinaciones contractuales y técnicas serán canalizadas a través de PROINVERSIÓN. Sin perjuicio de ello, el CONSULTOR podrá efectuar coordinaciones directas con EPSEL y demás entidades involucradas cuando ello resulte necesario para el desarrollo del servicio, manteniendo informado a PROINVERSIÓN sobre los aspectos relevantes que se deriven de dichas coordinaciones.

CONSULTA N° 39

	2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas (Página 7)	Sírvase confirmar que las respuestas emitidas mediante Circular que impliquen modificaciones al alcance contractual serán consideradas parte integrante de los Términos de Referencia.
--	--	--

Respuesta

Se confirma su entendimiento. Ver el numeral 2.1 de las bases y Cláusula Décimo Novena del modelo de contrato.

CONSULTA N° 40

	2.7.3 Presentación de Propuestas (Página 8)	Sírvase confirmar si la propuesta técnica podrá incorporar anexos técnicos complementarios, además de los documentos expresamente requeridos en las Bases.
--	---	--

Respuesta

Se precisa que el presente concurso se basa en declaraciones juradas y no se requiere la presentación de documentación adicional. Sin perjuicio de lo señalado el postor deberá ceñirse como mínimo a los requerimientos solicitados en las bases del concurso, cualquier documento, información adicional o planteamiento que contravenga los Términos de Referencia será causal de descalificación.

CONSULTA N° 41

	2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas (Página 9)	Sírvase precisar el criterio utilizado para diferenciar errores sustanciales y no sustanciales durante la evaluación de propuestas.
--	--	---

Respuesta

Los criterios para determinar errores sustanciales y no sustanciales se encuentran definidos en los pies de página de los folios 002, 003 y 008 de las bases.

CONSULTA N° 42

	2.8 Impugnación (Página 11)	Sírvase confirmar si la revisión de las propuestas técnicas de otros postores incluirá acceso a los sustentos de experiencia y documentación presentada para la evaluación.
--	-----------------------------	---

Respuesta

Se confirma que en el presente Concurso solo se exige la presentación de los formatos N° 7, 8 y 9 que tienen carácter de Declaraciones Juradas, solo se le requerirá documentos de acreditación al postor que resulte adjudicatario de la Buena Pro.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA N° 43

	2.9 Firma del Contrato (Páginas 12-13)	Sírvase confirmar si los documentos de acreditación de experiencia emitidos en el extranjero podrán presentarse en idioma original acompañados de traducción simple al castellano.
--	--	--

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

CONSULTA N° 44

	2.10 Garantías (Páginas 13-14)	Sírvase confirmar si la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá constituirse mediante retenciones, de conformidad con lo indicado en las Bases.
--	--------------------------------	---

Respuesta

La Garantía de Fiel Cumplimiento podrá presentarse bajo las modalidades establecidas en el numeral 2.210 de las bases, conforme a los modelos de los Anexos 13, 13A y 13B.

CONSULTA N° 45

	2.10 Garantías (Páginas 13-14)	Sírvase confirmar si la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá mantenerse vigente durante el periodo de levantamiento de observaciones de los entregables.
--	--------------------------------	--

Respuesta

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia del contrato.

CONSULTA N° 46

	8.1 Entregable N.º 1 – Plan de Trabajo (Páginas 40-41)	Sírvase confirmar si el cronograma financiero solicitado tendrá únicamente carácter referencial o si será considerado contractual para efectos de seguimiento y control.
--	--	--

Respuesta

Se precisa que el cronograma financiero tiene carácter referencial y deberá reflejar la estrategia propuesta por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio. Asimismo, constituirá una herramienta de seguimiento y control para verificar el avance de las actividades y productos comprometidos durante la ejecución contractual.

CONSULTA N° 47

	8.1 Entregable N.º 1 – Plan de Trabajo (Páginas 40-41)	Sírvase confirmar si existe un formato o estándar específico para la presentación del cronograma financiero solicitado.
--	--	---

Respuesta

No se cuenta con un formato específico.

CONSULTA N° 48

	8.1 Entregable N.º 1 – Plan de Trabajo (Páginas 40-41)	Sírvase precisar si el cronograma deberá considerar únicamente actividades propias del consultor o también hitos de revisión y aprobación por parte de PROINVERSIÓN y terceros.
--	--	---

Respuesta

Se precisa que el cronograma deberá considerar las actividades a cargo del CONSULTOR necesarias para la ejecución del servicio. Asimismo, incluirá hitos de revisión, validación y aprobación por parte de PROINVERSIÓN y en el caso de otras entidades involucradas, en la medida que resulten relevantes para la adecuada planificación, seguimiento y control del servicio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA N° 49

	Cuadro 3 – Entregables (Página 40)	Sírvase confirmar si la aprobación de cada entregable constituye requisito indispensable para la revisión y aprobación del entregable siguiente.
--	------------------------------------	--

Respuesta

Se precisa que los tiempos establecidos para la presentación de los entregables son continuos e independientes del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior o de su aprobación, debiendo observarse lo establecido en los Términos de Referencia respecto de los plazos de presentación y las restricciones aplicables al número de entregables que pueden encontrarse simultáneamente en proceso de revisión.

CONSULTA N° 50

	Cuadro 3 – Entregables (Página 40)	Sírvase confirmar si será posible presentar entregables parciales o informes de avance durante el desarrollo de las actividades.
--	------------------------------------	--

Respuesta

Se precisa que los entregables del servicio son los establecidos en los Términos de Referencia. Sin perjuicio de ello, durante la ejecución contractual PROINVERSIÓN podrá solicitar, y el CONSULTOR podrá presentar, informes de avance, notas técnicas u otra información complementaria que facilite el seguimiento y adecuada ejecución del servicio, sin que ello sustituya los entregables contractuales.

CONSULTA N° 51

	9.1 Retribución (Página 41)	Se indica que el contrato se desarrollará bajo modalidad suma alzada. Sírvase confirmar el procedimiento aplicable cuando PROINVERSIÓN solicite actividades adicionales no previstas originalmente en los Términos de Referencia.
--	-----------------------------	---

Respuesta

Se precisa que el servicio se ejecutará bajo la modalidad de suma alzada, conforme a lo establecido en las Bases y los Términos de Referencia. En caso PROINVERSIÓN requiera actividades no contempladas en el alcance contractual, su tratamiento y eventual ejecución se sujetarán a los mecanismos contractuales y a la normativa aplicable, según corresponda.
Ver el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta y numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del modelo de contrato.

CONSULTA N° 52

	9.1 Retribución (Página 41)	Sírvase confirmar si se contempla algún mecanismo de reajuste o actualización de costos ante ampliaciones de plazo atribuibles a terceros.
--	-----------------------------	--

Respuesta

No es correcto su entendimiento, no se contempla mecanismos de reajuste o actualización de costos.

CONSULTA N° 53

	9.1 Retribución (Página 41)	Sírvase confirmar si existe la posibilidad de otorgar adelantos o anticipos para financiar las actividades iniciales de campo y recopilación de información.
--	-----------------------------	--

Respuesta

En el presente Concurso no se contempla la entrega de adelantos.

CONSULTA N° 54

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	9.2 Pago de la Retribución Económica (Página 41)	Sírvase precisar el plazo máximo que tendrá PROINVERSIÓN para efectuar el pago una vez emitida la conformidad correspondiente.
--	--	--

Respuesta

PROINVERSIÓN realizará las gestiones necesarias para efectuar el pago de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestales aplicables.

CONSULTA N° 55

	9.2 Pago de la Retribución Económica (Página 41)	Sírvase confirmar que los porcentajes de pago establecidos para cada entregable son definitivos y no estarán sujetos a modificación durante la ejecución contractual.
--	--	---

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

CONSULTA N° 56

	10 Revisión de Entregables (Páginas 118-119)	Sírvase confirmar el plazo máximo total previsto para la revisión, observación y otorgamiento de conformidad de cada entregable.
--	--	--

Respuesta

Los plazos para revisión, observación y conformidad de los entregables se encuentran estipulados en el numeral 10.3 de los términos de referencia.

CONSULTA N° 57

	10 Revisión de Entregables (Página 119)	Sírvase confirmar si existe aprobación tácita del entregable en caso PROINVERSIÓN exceda los plazos máximos establecidos para la revisión.
--	---	--

Respuesta

No existe aprobación tácita del entregable, la conformidad es expresa.

CONSULTA N° 58

	10 Revisión de Entregables (Página 119)	Sírvase confirmar que no se formularán observaciones respecto de aspectos previamente aprobados en entregables anteriores.
--	---	--

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

CONSULTA N° 59

	10 Revisión de Entregables (Página 119)	Se indica que los plazos de presentación de entregables son continuos e independientes de la aprobación de entregables anteriores. Sírvase confirmar que los plazos contractuales podrán ser ampliados cuando las observaciones formuladas generen afectación demostrable al cronograma del servicio.
--	---	---

Respuesta

No se confirma su entendimiento. Las modificaciones de plazo solo proceden conforme lo establecido en el numeral 39.3 del Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo Proinversión N° 161-1-2025-CD.

CONSULTA N° 60

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	10 Revisión de Entregables (Página 119)	Sírvase precisar qué se entiende por observaciones de fondo y observaciones de forma para efectos de la revisión de entregables.
--	---	--

Respuesta

En las bases no se realiza esta diferenciación. Sin perjuicio de lo señalado, las observaciones de fondo son aquellas que se encuentran relacionadas directamente con lo establecido en los términos de referencia del servicio y que tengan incidencia en el adecuado cumplimiento del servicio. Las observaciones de forma son aquellas consideradas no sustanciales pero que resulten necesarias para un mejor entendimiento.

CONSULTA N° 61

	10 Revisión de Entregables (Página 119)	Sírvase confirmar si las observaciones podrán incorporar requerimientos o actividades no previstas originalmente en los Términos de Referencia.
--	---	---

Respuesta

Se precisa que las observaciones formuladas por PROINVERSIÓN estarán orientadas a verificar el cumplimiento de los alcances y obligaciones establecidos en los Términos de Referencia, así como la calidad, consistencia e integración de los productos presentados. En tal sentido, las observaciones no tienen por finalidad incorporar actividades ajenas al alcance contractual; sin perjuicio de ello, podrán requerirse precisiones, sustentos, análisis complementarios o ajustes que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 62

	10 Revisión de Entregables (Página 119)	Sírvase confirmar que las observaciones deberán encontrarse debidamente sustentadas técnicamente y alineadas al alcance contractual.
--	---	--

Respuesta

Se precisa que las observaciones formuladas por PROINVERSIÓN se efectuarán en el marco de la revisión técnica de los entregables y estarán orientadas a verificar el cumplimiento de los alcances, obligaciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia, así como la calidad, consistencia e integración de los productos presentados.

CONSULTA N° 63

	10 Revisión de Entregables (Página 119)	Sírvase precisar la metodología aplicable para el cálculo de penalidades derivadas del incumplimiento en el levantamiento de observaciones.
--	---	---

Respuesta

Respecto del levantamiento de observaciones, la penalidad aplicable se genera por la demora por parte del CONSULTOR en la presentación oportuna y completa del levantamiento de observaciones. La metodología por usar será la establecida en el numeral 19 de los términos de referencia.

CONSULTA N° 64

	11 Requisitos Mínimos (Páginas 119-120)	Sírvase confirmar que serán aceptadas experiencias desarrolladas fuera del Perú, siempre que acrediten alcances equivalentes a los requeridos en las Bases.
--	---	---

Respuesta

Se podrán emplear denominaciones equivalentes a las previstas en los Términos de Referencia y/o la Metodología de Evaluación; no obstante, el contenido de la experiencia acreditada deberá ser equivalente en alcance, funciones y responsabilidades. En ese sentido, la información proporcionada por el postor deberá permitir verificar de forma objetiva y suficiente dicha equivalencia, más allá de la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

denominación utilizada. Para tal efecto, se deberá consignar de manera clara, detallada y sustentada la información requerida en los Anexos 7, 8 y 9.

CONSULTA N° 65

	11 Requisitos Mínimos (Página 120)	Sírvase confirmar que la experiencia podrá incluir proyectos ejecutados bajo modalidades APP, obra pública tradicional o mecanismos equivalentes en otros países.
--	------------------------------------	---

Respuesta

Se confirma su entendimiento. Siempre y cuando las experiencias cumplan con los requisitos solicitados en los términos de referencia y metodología de evaluación.

CONSULTA N° 66

	11 Requisitos Mínimos (Página 120)	Sírvase precisar el criterio que se utilizará para evaluar proyectos que incluyan simultáneamente componentes de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.
--	------------------------------------	--

Respuesta

Se precisa que, para la evaluación de la experiencia, serán considerados los proyectos que incluyan simultáneamente componentes de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, siempre que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia y metodología de evaluación.

CONSULTA N° 67

	11 Requisitos Mínimos (Página 120)	Sírvase confirmar si la acreditación de experiencia mediante empresas matriz o sucursales será aplicable a empresas extranjeras pertenecientes a un mismo grupo empresarial.
--	------------------------------------	--

Respuesta

Las experiencias son personales e intransferibles obtenidas por la persona que realiza el servicio.

En ese sentido, las sucursales constituyen la misma persona jurídica que la matriz, por tanto, la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa.

No se aceptará experiencias de subsidiarias, filiales o que solo pertenezcan al grupo económico.

CONSULTA N° 68

	11 Requisitos Mínimos (Página 120)	Sírvase confirmar si los documentos de conformidad emitidos por clientes privados internacionales serán aceptados como sustento de experiencia.
--	------------------------------------	---

Respuesta

Se confirma su entendimiento.

CONSULTA N° 69

	11 Requisitos Mínimos (Página 120)	Sírvase confirmar que la experiencia presentada podrá acreditarse mediante contratos ejecutados parcialmente en consorcio, conforme a los porcentajes de participación establecidos.
--	------------------------------------	--

Respuesta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se confirma que la experiencia podrá acreditarse mediante contratos ejecutados en consorcio, siempre que se cumpla con el porcentaje de participación mínima como integrante señalado en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 70

	Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo correspondiente)	Sírvase confirmar si los profesionales extranjeros podrán participar sin necesidad de colegiatura peruana durante la etapa de formulación.
--	---	--

Respuesta

Para la participación de profesionales extranjeros, tener presente lo establecido en el cuarto párrafo del numeral 5.2 del acápite 5 de los Términos de Referencia Definitivos.

CONSULTA N° 71

	Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo correspondiente)	Sírvase confirmar si la participación de especialistas internacionales podrá desarrollarse parcialmente mediante asistencia remota.
--	---	---

Respuesta

Se precisa que los Términos de Referencia no establecen la permanencia física continua de la totalidad del equipo profesional. No obstante, el CONSULTOR deberá garantizar la disponibilidad y participación oportuna del personal requerido durante las distintas etapas del Proyecto, conforme a las necesidades del servicio, los requerimientos de PROINVERSIÓN y las obligaciones contractuales asumidas. En ese sentido, la organización y desplazamiento del personal podrá ser definida por el CONSULTOR, siempre que se asegure la atención oportuna de reuniones, requerimientos, inspecciones, opiniones y demás actividades vinculadas al servicio.

CONSULTA N° 72

	Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo correspondiente)	Sírvase precisar el plazo máximo que tendrá PROINVERSIÓN para aprobar o rechazar una solicitud de sustitución de profesional clave.
--	---	---

Respuesta

Ver el numeral 4.4 de la Cláusula Cuarta del modelo de contrato.

CONSULTA N° 73

	Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo correspondiente)	Sírvase confirmar que los reemplazos serán aceptados siempre que acrediten calificaciones iguales o superiores a las del profesional sustituido.
--	---	--

Respuesta

El consultor debe acreditar que el nuevo miembro del equipo cumple los requisitos mínimos y criterios de calificación acreditados para el profesional sustituido y, asimismo, que sus calificaciones sean iguales o superiores a las del profesional sustituido, sin perjuicio de ello, corresponde a Proinversión evaluar la idoneidad del profesional propuesto por causa de conflicto de interés u otros que comprometan la calidad del servicio.

CONSULTA N° 74

	Experiencia del Postor (Página 120)	Sírvase confirmar que los montos de inversión de proyectos internacionales podrán acreditarse en moneda extranjera aplicando el tipo de cambio vigente a la fecha de adjudicación del contrato respectivo.
--	-------------------------------------	--

Respuesta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para la conversión de montos de inversión de proyectos y/o facturación de servicios deberá ceñirse a los tipos de cambio y fechas señaladas en los anexos 7 y 8 de las bases.

CONSULTA N° 75

	Experiencia del Postor (Página 120)	Sírvase precisar el criterio que se utilizará para validar proyectos desarrollados bajo fases o contratos independientes.
--	-------------------------------------	---

Respuesta

Su consulta no resulta clara. Sin perjuicio de lo señalado, las experiencias presentadas deberán ceñirse a lo establecido en los términos de referencia y metodología de evaluación a fin de ser validados.

CONSULTA N° 76

	Cláusula Cuarta – Obligaciones del Consultor (Página 158)	Sírvase confirmar el procedimiento para solicitar ampliaciones de plazo por causas no atribuibles al Consultor.
--	---	---

Respuesta

Ver literal b) del numeral 10.2 del acápite 10 de los Términos de Referencia Definitivos.

CONSULTA N° 77

	Cláusula Cuarta – Obligaciones del Consultor (Página 158)	Sírvase confirmar que la falta de entrega oportuna de información por parte de entidades públicas constituirá causal válida para solicitar ampliación de plazo.
--	---	---

Respuesta

De conformidad con el literal c) del numeral 9.1 de la Cláusula Novena del modelo de contrato, la falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones, es causal para la suspensión de las obligaciones afectadas.

CONSULTA N° 78

	Cláusula Sexta – Retribución Económica (Página 160)	Sírvase confirmar si los pagos se efectuarán dentro de un plazo determinado contado desde la conformidad del entregable.
--	---	--

Respuesta

Se precisa que los Términos de Referencia y las Bases no establecen un plazo determinado para efectuar los pagos contado desde la conformidad del entregable. Los pagos se realizarán una vez cumplidas las condiciones establecidas para cada entregable y conforme a los procedimientos administrativos aplicables de PROINVERSIÓN.

CONSULTA N° 79

	Cláusula Sexta – Retribución Económica (Página 160)	Sírvase confirmar si los gastos asociados a requerimientos extraordinarios de información o trabajo de campo podrán ser reconocidos como prestaciones adicionales.
--	---	--

Respuesta

No es correcto su entendimiento, el presente Concurso es a suma alzada, por tanto, en caso de generarse gastos asociados a requerimientos de información o trabajo de campo serán asumidos por el Consultor.

CONSULTA N° 80

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Modelo de Contrato (Páginas 154-170)	Sírvase confirmar si existe un límite máximo de responsabilidad contractual aplicable al Consultor.
--	--------------------------------------	---

Respuesta

Ver Cláusula Décimo tercera del modelo de Contrato.

CONSULTA N° 81

	Modelo de Contrato (Páginas 154-170)	Sírvase confirmar si la responsabilidad profesional del Consultor se encuentra limitada al monto del contrato.
--	--------------------------------------	--

Respuesta

Ver Cláusula Décimo Tercera del modelo de Contrato.

CONSULTA N° 82

	Modelo de Contrato (Páginas 154-170)	Sírvase precisar las causales de resolución contractual aplicables durante la ejecución del servicio.
--	--------------------------------------	---

Respuesta

Ver numerales 17.1 a 17.11 de la Cláusula Décimo Séptima del modelo de Contrato.

CONSULTA N° 83

	Modelo de Contrato (Páginas 154-170)	Sírvase confirmar el mecanismo de solución de controversias que resultará aplicable durante la ejecución contractual.
--	--------------------------------------	---

Respuesta

Trato directo y, en caso de no acuerdo o el acta de acuerdo parcial, arbitraje.

CONSULTA N° 84

	9.1 Retribución (Página 41) y Cláusula Sexta – Retribución Económica (Página 160)	Considerando que se establece que, de desaparecer la necesidad del servicio, únicamente se reconocerán los entregables aprobados, sírvase confirmar si se reconocerán los trabajos efectivamente ejecutados y debidamente sustentados que se encuentren en desarrollo al momento de producirse dicha terminación anticipada.
--	---	--

Respuesta

Sólo se reconocerá el pago de los entregables que cuenten con conformidad a la fecha en que desaparezca la necesidad.

CONSULTA N° 85

	Numeral 1. Antecedentes Pag. 6 y 7	Se indica que el Contrato N° 095-2023-VIVIENDA-OGA-UE.001 culminó los capítulos de Diagnóstico y Estudios de Campo. Sírvase confirmar si dichos estudios serán entregados al consultor en formato editable y si constituyen información oficial de uso obligatorio para la formulación.
--	------------------------------------	---

Respuesta

Se precisa que PROINVERSIÓN pondrá a disposición del CONSULTOR la información y estudios desarrollados previamente por el MVCS que obren en su poder. No obstante, corresponderá al CONSULTOR realizar la debida diligencia y validar la idoneidad de dicha información y estudios para el desarrollo del Estudio Técnico, de conformidad con los lineamientos señalados en los Términos de Referencia. En caso estos resulten insuficientes y/o no se hallen desarrollados el CONSULTOR deberá proceder de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 86

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Numeral 1. Antecedentes Pag. 6 y 7	Sírvase precisar el nivel de validación esperado respecto a los estudios previos elaborados por el consultor anterior, indicando si corresponde una revisión documental o una actualización integral mediante nuevos trabajos de campo.
--	---------------------------------------	---

Respuesta

Se precisa que el CONSULTOR deberá realizar una revisión, evaluación y validación integral de los estudios previos mediante el proceso de debida diligencia establecido en los Términos de Referencia y los requerimientos del Apéndice 1 y 2. La ejecución de nuevos trabajos de campo no constituye una obligación general, siendo aplicable únicamente en aquellos casos excepcionales en que, como resultado de la debida diligencia, se determine que una deficiencia en los estudios existentes altera, invalida o pone en riesgo la selección de la alternativa de solución técnica del Proyecto.

CONSULTA N° 87

	Numeral 3.2 Ubicación y ámbito de intervención Pag. 8	Se solicita precisar expresamente cuáles son los cinco (05) distritos de la provincia de Chiclayo comprendidos dentro del ámbito del proyecto.
--	--	--

Respuesta

Los distritos de la Provincia de Chiclayo son: Chiclayo, Jose Leonardo Ortiz, La Victoria, Monsefu, Pimentel de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 4.3 de los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 88

	Numeral 3.2 Ubicación y ámbito de intervención Pag. 8	Se solicita indicar los límites geográficos exactos del área de intervención y si existen planos base GIS o cartografía oficial que será proporcionada al consultor.
--	--	--

Respuesta

Se precisa que los límites geográficos del área de intervención corresponden al ámbito definido en el numeral 4.3, 4.4 y 4.5 de los Términos de Referencia. Respecto a la información existente o previamente desarrollada esta se encuentra listada en el Apéndice N°2; la misma que PROINVERSIÓN pondrá a disposición del CONSULTOR.

CONSULTA N° 89

	Numeral 3.4 Componentes del Proyecto Pag. 8	Se menciona que los componentes serán definidos según las alternativas técnicas. Se solicita confirmar si existe una cartera preliminar de obras identificadas por PROINVERSIÓN o si el consultor deberá plantear integralmente las alternativas.
--	--	---

Respuesta

Corresponde al CONSULTOR desarrollar, sustentar y seleccionar las alternativas de solución técnica que resulten más convenientes para el Proyecto, de acuerdo con los alcances establecidos en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 90

	Numeral 4.4 Validación y delimitación del alcance Pag. 10	En caso la validación del alcance determine la incorporación de nuevas localidades o componentes, sírvase precisar si ello generará ampliación de plazo y/o reconocimiento económico adicional.
--	--	---

Respuesta

Se precisa que la eventual incorporación de localidades o componentes como resultado de la validación y desarrollo del Estudio Técnico no genera una ampliación de plazo ni un reconocimiento económico adicional siempre que se encuentren comprendidos dentro de los alcances de los Términos de Referencia. Cualquier situación que implique una modificación de los alcances contractuales será

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

evaluada conforme a las disposiciones establecidas en las Bases, los Términos de Referencia y la normativa aplicable.

CONSULTA N° 91

	Numeral 4.5 Criterio de exclusión por duplicidad Pag. 11	Sírvese precisar qué proyectos existentes, en ejecución o en formulación serán considerados para el análisis de duplicidad y quién proporcionará dicha información.
--	---	---

Respuesta

Se precisa que el análisis de duplicidad deberá considerar los proyectos e intervenciones identificados por el CONSULTOR en el ámbito de influencia del Proyecto, utilizando para ello la información disponible en las fuentes oficiales correspondientes. De acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y Apéndice N°1.

CONSULTA N° 92

	Numeral 6.4 Estudios Básicos Pag. 14 y 54	Se solicita confirmar cuáles estudios básicos deberán ejecutarse mediante trabajo de campo obligatorio y cuáles podrán sustentarse con información secundaria existente.
--	--	--

Respuesta

De acuerdo con el numeral 6.4 de los Términos de Referencia y el numeral 11 del Apéndice N°1, corresponde al CONSULTOR revisar, evaluar y validar los estudios existentes mediante el proceso de debida diligencia. La utilización de información secundaria y/o proponer derivar la ejecución de esos estudios primarios en las fases posteriores constituye la regla general, mientras que la ejecución de trabajos de campo complementarios procederá únicamente en aquellos casos excepcionales en que se determine que una deficiencia en la información existente altera, invalida o pone en riesgo la selección de la alternativa de solución técnica del Proyecto.

CONSULTA N° 93

	Numeral 6.4 Estudios Básicos Pag. 54	Sírvese precisar si se requiere desarrollar estudios topográficos, geotécnicos, hidrogeológicos, catastros técnicos y levantamientos de interferencias, indicando el alcance mínimo esperado para cada uno.
--	---	---

Respuesta

El desarrollo de estudios básicos queda supeditado a los lineamientos establecidos en los términos de referencia y/o Apéndice N°1. La necesidad, alcance y nivel de detalle de dichos estudios deberán ser determinados por el CONSULTOR como resultado del proceso de debida diligencia de la información existente y de los requerimientos necesarios para sustentar la alternativa de solución técnica del Proyecto, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 94

	Numeral 6.7 Análisis Técnico del Proyecto Pag. 15, 54 – 57	Se solicita confirmar el nivel de ingeniería requerido para la alternativa seleccionada (perfil, ingeniería conceptual, ingeniería básica o ingeniería preliminar).
--	---	---

Respuesta

El planteamiento de la alternativa técnica seleccionada y su diseño preliminar deberán basarse en estudios que sustenten la ingeniería conceptual en las especialidades que resulten pertinentes, de conformidad con los requerimientos del Apéndice N° 01

CONSULTA N° 95

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Numeral 3.5 Diagnóstico técnico legal de inmuebles Pag. 49	Se solicita precisar si PROINVERSIÓN proporcionará información catastral, registral y predial existente para el análisis de saneamiento físico legal.
--	---	---

Respuesta

Se precisa que PROINVERSIÓN pondrá a disposición del CONSULTOR la información y estudios desarrollados previamente por el MVCS que obren en su poder. No obstante, corresponderá al CONSULTOR realizar la debida diligencia y validar la idoneidad de dicha información y estudios para el desarrollo del Estudio Técnico, de conformidad con los lineamientos señalados en los Términos de Referencia. En caso estos resulten insuficientes y/o no se hallen desarrollados el CONSULTOR deberá proceder de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 96

	Numeral 3.5 Diagnóstico técnico legal de inmuebles Pag. 49	Se solicita confirmar si el consultor deberá realizar tasaciones preliminares de predios e interferencias o únicamente estimaciones referenciales.
--	---	--

Respuesta

Se precisa que, para el desarrollo del Estudio Técnico del Proyecto, el CONSULTOR deberá efectuar las estimaciones y evaluaciones que resulten necesarias respecto de predios, servidumbres, interferencias y demás afectaciones vinculadas a la alternativa de solución propuesta. Los Términos de Referencia no contemplan la elaboración de tasaciones oficiales de predios o interferencias en la presente fase, salvo disposición expresa en contrario.

CONSULTA N° 97

	Numeral 6.3 Análisis de alternativas técnicas Pag. 55	Sírvase precisar el número mínimo de alternativas técnicas que deberán evaluarse antes de seleccionar la alternativa recomendada.
--	--	---

Respuesta

Se precisa que los Términos de Referencia no establecen un número mínimo de alternativas técnicas a evaluar. Corresponde al CONSULTOR identificar, desarrollar y evaluar las alternativas que resulten técnicamente viables para atender la problemática identificada, sustentando la selección de la alternativa recomendada conforme a los criterios y metodología establecidos en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 98

	Numeral 6.4 Estudios de ingeniería y diseño preliminar Pag. 57	Se solicita confirmar si deberán desarrollarse metrados, presupuestos CAPEX y costos OPEX con nivel suficiente para estructuración APP.
--	---	---

Respuesta

Se confirma que el CONSULTOR deberá desarrollar los metrados, costos de inversión (CAPEX) y costos de operación y mantenimiento (OPEX) de la alternativa de solución seleccionada, con el nivel de detalle requerido para sustentar el Estudio Técnico del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 6.4 y 7.2 del Apéndice N.° 1 y demás disposiciones de los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 99

	Numeral 7.2 Costos de inversión Pag. 59 - 61	Se solicita confirmar la metodología oficial que deberá utilizarse para la estimación de costos de inversión y actualización de precios.
--	---	--

Respuesta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se confirma que el CONSULTOR deberá desarrollar los metrados, costos de inversión (CAPEX) y costos de operación y mantenimiento (OPEX) de la alternativa de solución seleccionada, con el nivel de detalle requerido para sustentar el Estudio Técnico del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 6.4 y 7.2 del Apéndice N° 1 y demás disposiciones de los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 100

	Numeral 8.3 Evaluación privada Pag. 64	Sírvase precisar si existe metodología específica de evaluación financiera APP que deba emplearse para la formulación.
--	---	--

Respuesta

Se precisa que la evaluación del Proyecto deberá desarrollarse conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) en lo que resulte pertinente, considerando el nivel de definición alcanzado en el Estudio Técnico estableciéndose los criterios para desarrollar la evaluación social y privada.

CONSULTA N° 101

	Numeral 9.1 Diagnóstico técnico legal de bienes Pag. 66	Se solicita precisar el nivel de detalle esperado para el análisis de liberación de interferencias y saneamiento físico legal.
--	--	--

Respuesta

El análisis de liberación de interferencias y saneamiento físico legal deberá desarrollarse con el nivel de detalle requerido para sustentar el Plan de Implementación del Proyecto señalado en el numeral 9 y el numeral 11 del apéndice N°1 de los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 102

	Numeral 9.5 Cronograma preliminar de saneamiento y liberación de interferencias Pag. 66	Sírvase confirmar si el consultor deberá identificar interferencias mediante inspección de campo o si se utilizará información proporcionada por entidades prestadoras de servicios.
--	--	--

Respuesta

El análisis de liberación de interferencias y saneamiento físico legal deberá desarrollarse con el nivel de detalle requerido para sustentar el Plan de Implementación del Proyecto señalado en el numeral 9 y el numeral 11 del apéndice N°1 de los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 103

	Numeral 8 Entregables Pag. 18-21	Se solicita precisar si los entregables deberán presentarse únicamente en formato digital o también en formato físico.
--	-------------------------------------	--

Respuesta

En el ítem 10.2 Plazos y procedimiento para la presentación de los entregables en el ítem f) e l) respectivamente. Se indica que los entregables deberán ser presentados en forma digital y en formatos PDF. Asimismo, de acuerdo al ítem e) la presentación es a través de la mesa de partes virtual.

CONSULTA N° 104

	Numeral 8 Entregables Pag. 18-21	Sírvase indicar la cantidad de ejemplares físicos y digitales requeridos para cada entregable.
--	-------------------------------------	--

Respuesta

No existe entregable físico de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2 de los Términos de Referencia. Respecto al entregable digital deberá presentarse una versión en PDF y editable.

CONSULTA N° 105

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Numeral 10.3 Subsanación de observaciones Pag. 24	Se solicita precisar el número máximo de rondas de observaciones que podrán formularse a cada entregable.
--	--	---

Respuesta

De conformidad con el décimo párrafo del numeral 5.2 de los Términos de Referencia Definitivos, el CONSULTOR atenderá las observaciones que PROINVERSIÓN le traslade hasta obtener la conformidad de los entregables que presente, y no mantendrá en informes subsiguientes, observaciones ya subsanadas en entregables anteriores.

Por lo tanto, si en la revisión de la subsanación presentada se advierte que subsisten observaciones pendientes o que estas no han sido levantadas adecuadamente, PROINVERSIÓN podrá formular nuevas observaciones respecto de dichos aspectos. En ese sentido, no existe un número máximo de rondas de revisión, siendo responsabilidad del CONSULTOR levantar de manera integral y satisfactoria las observaciones formuladas para la aprobación del entregable.

CONSULTA N° 106

	Numeral 10.3 Subsanación de observaciones Pag. 24	Se solicita confirmar que observaciones que impliquen cambios sustanciales de alcance serán tratadas como prestaciones adicionales o modificaciones contractuales.
--	--	--

Respuesta

No se confirma su entendimiento. EL CONSULTOR se hará cargo de la subsanación de observaciones; siendo responsable de los costos que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación conforme a lo requerido en los términos de referencia.

CONSULTA N° 107

	Numeral 11.1 Requisitos del Consultor Pag. 26	Se solicita confirmar si serán válidos proyectos ejecutados bajo modalidades APP, Obras por Impuestos e inversión pública tradicional.
--	--	--

Respuesta

Serán válidos cualquier tipo de proyecto de inversión, tal que cumplan con la experiencia mínima indicada en los Términos de referencia .

CONSULTA N° 108

	Numeral 11.2 Equipo de Profesionales Pag. 27	Sírvase confirmar si un mismo profesional puede desempeñar más de una función dentro del equipo mínimo siempre que cumpla los requisitos exigidos.
--	---	--

Respuesta

No se confirma su solicitud, se debe presentar profesionales por cada especialidad conforme lo establecido en las bases.

CONSULTA N° 109

	Numeral 12 Coordinación y Supervisión Pag. 30	Se solicita precisar la entidad responsable de la revisión y aprobación de los entregables (PROINVERSIÓN, MVCS, EPS o comité técnico).
--	--	--

Respuesta

Se confirma su entendimiento. Los entregables serán revisados y aprobados por PROINVERSIÓN

CONSULTA N° 110

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Numeral 14 Conformidad Pag. 30	Sírvase indicar el plazo máximo para la emisión de conformidad de cada entregable.
--	-----------------------------------	--

Respuesta

Los TDR mencionan en el ítem 10,3 los Plazos y Procedimientos para la formulación y subsanación de observaciones a los entregables del Estudio Técnico del PROYECTO.

CONSULTA N° 111

	Numeral 15 Propiedad Intelectual Pag. 30	Se solicita confirmar que el consultor podrá utilizar metodologías, formatos y herramientas propias sin transferencia de propiedad intelectual preexistente.
--	---	--

Respuesta

En caso el CONSULTOR elabore sus entregables en softwares especializados de los cuales PROINVERSIÓN no haya adquirido licencias, EL CONSULTOR deberá brindar las facilidades necesarias para la revisión y evaluación de los entregables por parte del personal de PROINVERSIÓN, sin que ello implique la cesión o transferencia de derechos de propiedad intelectual sobre dichos softwares. Asimismo, se aplicara lo dispuesto en el numeral 15 de los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 112

	Numeral 19 Penalidades Pag. 31	Sírvase precisar el porcentaje máximo acumulado de penalidades aplicables al contrato.
--	-----------------------------------	--

Respuesta

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Contrataciones de Proinversión, el monto de la penalidad máxima por incumplimiento es del 10% del monto del contrato vigente. Llegar a la máxima penalidad por incumplimiento, podrá acarrear la resolución del Contrato.

Asimismo, para el caso de otras penalidades, estas tampoco podrán exceder del 10% del monto del contrato vigente. La sumatoria de la penalidad por incumplimiento y de las otras penalidades no debe exceder el 20% del monto del contrato vigente.

CONSULTA N° 113

	Numeral 20 Otras Penalidades Pag. 31	Se solicita indicar los supuestos específicos que generarán aplicación de otras penalidades y su fórmula de cálculo.
--	---	--

Respuesta

Ver Cuadro Nro. 4: "Otras penalidades aplicables al Contrato de Prestaciones de Servicios", correspondiente al numeral 20 de los Términos de Referencia Definitivos.

CONSULTA N° 114

	Numeral 6.4 Estudios Básicos Pag. 14 y 54	Sírvase indicar el número mínimo de campañas de campo requeridas para cada estudio básico.
--	--	--

Respuesta

La necesidad y alcance de dichas actividades deberán ser determinadas por el CONSULTOR como resultado del proceso de debida diligencia de los estudios existentes y de los requerimientos necesarios para sustentar la alternativa de solución técnica del Proyecto, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 115

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Numeral 6.4 Estudios Básicos Pag. 14 y 54	Se solicita confirmar si PROINVERSIÓN entregará información topográfica existente y su nivel de actualización.
--	--	--

Respuesta

Se precisa que PROINVERSIÓN pondrá a disposición del CONSULTOR la información y documentación técnica disponible que forme parte de los estudios desarrollados previamente por el MVCS, incluyendo los archivos editables que se encuentren en su poder y que hayan sido efectivamente entregados por dicha entidad.

Corresponde al Consultor revisar, evaluar y validar toda información contenida en el Diagnostico y Estudios Previos" mediante un proceso de debida diligencia.

CONSULTA N° 116

	Numeral 6.4 Estudios Básicos Pag. 14 y 54	Sírvase precisar si el consultor deberá realizar levantamientos topográficos complementarios y el área aproximada involucrada.
--	--	--

Respuesta

El consultor deberá realizar un proceso de debida diligencia sobre la información a validar los estudios básicos del Proyecto que fueron desarrollados por el MVCS. En caso la información del estudio desarrollado por el MVCS resulte insuficiente el consultor podrá utilizar información secundaria existente, previa coordinación con Proinversión, siempre que verifique su idoneidad, consistencia, vigencia. Los levantamientos de campo complementarios durante la fase de formulación solo procederán de manera excepcional cuando se justifique que la deficiencia identificada altere, invalide o ponga en riesgo la selección de la alternativa de solución técnica del Proyecto.

CONSULTA N° 117

	Numeral 6.4 Estudios Básicos Pag. 14 y 54	Se solicita indicar si se requiere modelamiento hidráulico de los sistemas de alcantarillado existentes.
--	--	--

Respuesta

Sí, se requiere para modelamiento del sistema de alcantarillado de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia.

CONSULTA N° 118

	Numeral 6.4 Estudios Básicos Pag. 14 y 54	Sírvase precisar si el modelamiento deberá desarrollarse en software específico (InfoWorks, SewerGEMS, SWMM u otro).
--	--	--

Respuesta

Para el análisis hidráulico, EL CONSULTOR podrá utilizar software especializado (por ejemplo, SewerGEMS u otro equivalente técnicamente sustentado), debiendo adjuntar los archivos digitales correspondientes.

CONSULTA N° 119

	Numeral 3.3.1 Diagnóstico de Sistemas Existentes Pag. 41	Se solicita confirmar si el consultor deberá efectuar inspecciones CCTV de colectores existentes.
--	--	---

Respuesta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Corresponderá al CONSULTOR determinar las actividades y metodologías que resulten necesarias para sustentar el diagnóstico de la infraestructura existente y la alternativa de solución propuesta, en concordancia con los alcances establecidos en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 120

	Numeral 3.3.1 Diagnóstico de Sistemas Existentes Pag. 41	Sírvese precisar si el alcance contempla inspección estructural de cámaras de bombeo y PTAR existentes.
--	---	---

Respuesta

El CONSULTOR deberá revisar, evaluar y sistematizar el "Diagnóstico y Estudios Previos" proporcionado por PROINVERSIÓN que fue elaborado por el MVCS y que se detalla en el Apéndice N°02, sobre la Unidad Productora de Servicios, donde se analice la infraestructura existente, la calidad de los servicios, entre otros factores relacionados. Para tal fin, la labor del CONSULTOR se enfocará en el análisis de gabinete, utilizando dicha información y complementándola con información secundaria. Los levantamientos de campo complementarios durante la fase de formulación solo procederán de manera excepcional cuando se justifique que la deficiencia identificada altere, invalide o ponga en riesgo la selección de la alternativa de solución técnica del Proyecto.

CONSULTA N° 121

	Numeral 3.3.2 Oferta actual de la UP Pag. 46	Se solicita precisar el nivel de detalle requerido para el diagnóstico de capacidad remanente de la infraestructura existente.
--	---	--

Respuesta

La capacidad de remanente de tratamiento será mediante la recopilación de información del prestador de servicios u otras entidades y del diagnóstico de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia.

CONSULTA N° 122

	Numeral 3.3.3 Vulnerabilidad de la UP Pag. 47	Se solicita confirmar si deberán realizarse estudios específicos de riesgo por inundación, El Niño o cambio climático.
--	--	--

Respuesta

Se deberá trabajar con información secundaria

CONSULTA N° 123

	Numeral 6.1 Estudios Básicos del Proyecto Pag. 54	Se solicita confirmar el listado completo de estudios desarrollados por el MVCS que serán entregados al consultor, indicando fecha de elaboración, nivel de validación y formato editable disponible.
--	--	---

Respuesta

El listado de información entregada por PROINVERSIÓN se encuentra detallada en el Apéndice 2.

CONSULTA N° 124

	Numeral 6.1 Estudios Básicos del Proyecto Pag. 54	Sírvese precisar los criterios objetivos que utilizará PROINVERSIÓN para determinar que una deficiencia identificada por el consultor justifica la ejecución de trabajos de campo complementarios durante la presente fase.
--	--	---

Respuesta

Los levantamientos de campo complementarios durante la fase de formulación solo procederán de manera excepcional cuando se justifique que la deficiencia identificada altere, invalide o ponga en riesgo la selección de la alternativa de solución técnica del Proyecto. Siendo que en dicho escenario se evaluara la inclusión de prestaciones adicionales para el logro de objetivos del proyecto.

CONSULTA N° 125

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Numeral 6.3 Alternativas Técnicas Pag. 55	Se solicita indicar la metodología multicriterio que deberá emplearse para comparar y seleccionar la alternativa técnica recomendada.
--	--	---

Respuesta

Para la matriz multicriterio se debe tomar como referencia el Anexo 2 de la Directiva 001-2025-EF/68.01

CONSULTA N° 126

	Numeral 6.3 Análisis de Alternativas Técnicas Pag. 55	Sírvase confirmar si la evaluación de alternativas deberá incorporar criterios de resiliencia climática, eficiencia energética y huella de carbono.
--	--	---

Respuesta

Para la matriz multicriterio se debe tomar como referencia el Anexo 2 de la Directiva 001-2025-EF/68.01, además de lo dispuesto en el numeral 6.2 del apéndice N°1 de los TdR.

CONSULTA N° 127

	Numeral 6.3 Alternativas Técnicas Pag. 55	Sírvase indicar si existen tecnologías restringidas o preferentes para el tratamiento de aguas residuales.
--	--	--

Respuesta

Se precisa que los Términos de Referencia no establecen tecnologías restringidas ni preferentes para el tratamiento de aguas residuales. Corresponde al CONSULTOR evaluar y sustentar las alternativas tecnológicas técnicamente viables, considerando las condiciones del ámbito del Proyecto, los niveles de servicio requeridos, los costos de inversión y operación, los aspectos ambientales y los demás criterios establecidos en los Términos de Referencia para la selección de la alternativa de solución.

CONSULTA N° 128

	Numeral 6.4 Estudios de Ingeniería y Diseño Preliminar Pag. 57	Se solicita confirmar el nivel de definición gráfica requerido para los planos preliminares (escala, contenido mínimo y nivel de detalle por especialidad)
--	---	--

Respuesta

EL CONSULTOR deberá elaborar los planos preliminares necesarios, en formatos estándar A1 y a escala adecuada, los cuales deberán ser concordantes con el nivel de ingeniería desarrollado y tener carácter preliminar y referencial, orientados a representar la configuración general del sistema y sustentar la estimación de costos del PROYECTO. Ver en los TDR el anexo F. Diseño de la alternativa técnica seleccionada, ítem g) planos

CONSULTA N° 129

	Numeral 6.4 Ingeniería y diseño preliminar Pag. 57	Se solicita confirmar si deberán desarrollarse balances hidráulicos y balances de masa para las alternativas propuestas.
--	---	--

Respuesta

Se confirma, son parte del diseño del desarrollo de la ingeniería básica de las PTAR.

CONSULTA N° 130

	Numeral 6.4 Ingeniería y diseño preliminar Pag. 57	Sírvase precisar si los diseños preliminares deberán desarrollarse bajo metodología BIM y, de ser así, indicar el nivel de desarrollo (LOD) requerido.
--	---	--

Respuesta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respecto al modelamiento tridimensional referencial 3D se limitará a lo señalado en el ítem h) Modelamiento tridimensional referencial (3D) para fines de visualización del numeral 11 del Apéndice 1 de los Términos de referencia."

CONSULTA N° 131

	Numeral 6.4 Ingeniería y diseño preliminar Pag. 57	Se solicita confirmar si deberán desarrollarse modelos tridimensionales (3D) para todas las infraestructuras principales o únicamente para las PTAR y estaciones de bombeo.
--	---	---

Respuesta

Respecto al modelamiento tridimensional referencial 3D se limitará a lo señalado en el ítem h) Modelamiento tridimensional referencial (3D) para fines de visualización del numeral 11 del Apéndice 1 de los Términos de referencia."

CONSULTA N° 132

	Numeral 6.4 Ingeniería y diseño preliminar Pag. 57	Sírvase precisar si se requiere elaborar layouts preliminares y planos conceptuales de implantación.
--	---	--

Respuesta

El planteamiento de ingeniería debe ser Conceptual o Básico de acuerdo a lo que corresponda a la especialidad de ingeniería señalada en los TdR. Para el caso de las representaciones gráficas deberá seguir lo estipulado en el Anexo 11 del Apéndice N°1.

CONSULTA N° 133

	Numeral 6.4 Estudios de Ingeniería y Diseño Preliminar Pag. 57	Sírvase indicar si se requiere análisis de confiabilidad, redundancia y continuidad operacional para las principales instalaciones del sistema.
--	---	---

Respuesta

Se precisa que los Términos de Referencia no establecen la elaboración de un estudio específico de confiabilidad, redundancia y continuidad operacional. No obstante, el CONSULTOR deberá considerar estos aspectos en la evaluación y formulación de las alternativas de solución, así como en el análisis de sostenibilidad, riesgos, vulnerabilidad y operación del Proyecto, en la medida que resulten necesarios para sustentar técnica y económicamente la alternativa seleccionada.

CONSULTA N° 134

	Numeral 6.4 Estudios de Ingeniería y Diseño Preliminar Pag. 57	Sírvase precisar si deberán evaluarse escenarios de crecimiento poblacional acelerado y sensibilidad de demanda para el horizonte de diseño.
--	---	--

Respuesta

De acuerdo al análisis social se podría plantear la posibilidad de un crecimiento acelerado, de la misma manera se deberá evaluar la población flotante.

CONSULTA N° 135

	Numeral 6.4 Estudios de Ingeniería y Diseño Preliminar Pag. 57	Se solicita confirmar los criterios de diseño que deberán emplearse para definir capacidad instalada, ampliaciones futuras y reservas de terreno.
--	---	---

Respuesta

Se precisa que los criterios de diseño para la definición de la capacidad instalada, ampliaciones futuras y reservas de terreno deberán ser sustentados por el CONSULTOR en función de la demanda

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

proyectada, el horizonte de evaluación del Proyecto, los niveles de servicio requeridos, las condiciones operativas y los demás criterios técnicos aplicables.

CONSULTA N° 136

	Numeral 7.2.2 Costos de O&M Pag. 62	Se solicita indicar el horizonte de evaluación que deberá emplearse para la estimación de costos de operación y mantenimiento.
--	--	--

Respuesta

Se precisa que el horizonte de evaluación y diseño deberá determinarse conforme a los criterios establecidos en el numeral 5.1 del Apéndice N° 1

CONSULTA N° 137

	Numeral 8.3.1 Evaluación Ambiental Preliminar Pag. 65	Se solicita precisar si deberá desarrollarse una clasificación ambiental preliminar conforme al SEIA.
--	---	---

Respuesta

La estructura del Informe de Evaluación Ambiental preliminar se encuentra descrito en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 138

	Numeral 8.3.1 Evaluación Ambiental Preliminar Pag. 65	Sírvase confirmar si el alcance contempla campañas de calidad de agua, suelo o aire.
--	---	--

Respuesta

El CONSULTOR deberá revisar, evaluar y sistematizar el "Diagnóstico y Estudios Previos" proporcionado por PROINVERSIÓN. Para tal fin, la labor del CONSULTOR se enfocará en el análisis de gabinete, utilizando dicha información y complementándola con información secundaria. Los levantamientos de campo complementarios durante la fase de formulación solo procederán de manera excepcional cuando se justifique que la deficiencia identificada altere, invalide o ponga en riesgo la selección de la alternativa de solución técnica del Proyecto.

CONSULTA N° 139

	Numeral 3.4 Matriz de Riesgos e Involucrados Pag. 47	Se solicita indicar el número mínimo de talleres o reuniones con actores involucrados que deberán realizarse.
--	--	---

Respuesta

Se precisa que los Términos de Referencia no establecen un número mínimo de talleres o reuniones con actores involucrados. Corresponderá al CONSULTOR definir y ejecutar las actividades de coordinación, validación, participación o relacionamiento que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del Estudio Técnico del Proyecto y el cumplimiento de los alcances establecidos en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 140

	Numeral 3.4.2 Población Afectada Pag. 48	Sírvase precisar si se requiere caracterización socioeconómica mediante encuestas de campo.
--	---	---

Respuesta

De acuerdo al numeral 8 del apéndice N°1 de los TdR corresponde la realización de trabajos de campo o encuestas primarias como parte de la evaluación social.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA N° 141

	Numeral 3.5 Diagnóstico Técnico Legal Pag. 49	Sírvase indicar si PROINVERSIÓN proporcionará la información SUNARP disponible para los terrenos involucrados.
--	---	--

Respuesta

La información catastral deberá ser tramitada íntegramente por el Consultor, PROINVERSIÓN puede articular en caso se presenten demoras en las presentaciones de certificados o información solicitada.

CONSULTA N° 142

	Numeral 3.5 Diagnóstico Técnico Legal Pag. 49	Se solicita confirmar si el consultor deberá realizar búsquedas registrales actualizadas para todos los predios afectados.
--	---	--

Respuesta

Se confirma su consulta, se deberá presentar las Certificados de Búsqueda Catastral de todos los terrenos.

CONSULTA N° 143

	Numeral 3.5 Diagnóstico Técnico Legal Pag. 49	Sírvase precisar el nivel de detalle requerido para la valorización preliminar de predios.
--	---	--

Respuesta

Se puede trabajar con información secundaria, costos por metro cuadrado promedio según costos referenciales de la zona.

CONSULTA N° 144

	Numeral 7.2 Costos de Inversión Pag. 61	Se solicita confirmar si los costos CAPEX deberán incluir contingencias técnicas, riesgos identificados y escalamiento de precios.
--	--	--

Respuesta

Se prevé la inclusión de los costos de medidas de mitigación de riesgos y desastres (MRRD)

CONSULTA N° 145

	Numeral 7.2.2 Costos de Operación y Mantenimiento Pag. 62	Sírvase precisar si deberá desarrollarse un modelo de costos O&M diferenciado por sistema de alcantarillado, estaciones de bombeo y PTAR.
--	--	---

Respuesta

Sí, los costos se realizan por componente y se deberán considerar un análisis de costos fijos (Equipamiento, mano de obra, análisis, etc) y variables (energía eléctrica, reactivos, disposición de residuos, etc)

CONSULTA N° 146

	Numeral 8.2 Evaluación Privada Pag. 64	Se solicita confirmar si deberán evaluarse indicadores financieros preliminares tales como VAN, TIR, relación beneficio/costo y análisis de bancabilidad.
--	---	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respuesta

La evaluación privada se realizará manteniendo los criterios establecidos en el SNPMGI, y se realiza sólo para alternativa técnica seleccionada, según lo señalado en el numeral 8.2 de los Términos de Referencia

CONSULTA N° 147

	Numeral 9.7 Saneamiento físico legal Pag. 67	Se solicita confirmar si el consultor deberá proponer estrategias de adquisición predial o únicamente identificar riesgos prediales.
--	---	--

Respuesta

El consultor deberá proponer un plan y cronograma de procedimiento y adquisición de los inmuebles con la identificación previa de cada uno.

CONSULTA N° 148

	Numeral 9.5 Liberación de interferencias Pag. 66	Sírvase indicar si existen inventarios previos de interferencias que serán entregados al consultor.
--	---	---

Respuesta

Se precisa que PROINVERSIÓN pondrá a disposición del CONSULTOR la información técnica disponible vinculada al Proyecto, señalada en el Apéndice N°2 de los Términos de Referencia.

No obstante, corresponderá al CONSULTOR revisar, validar y complementar dicha información, así como realizar las coordinaciones y verificaciones que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del Informe de interferencias, conforme a los alcances establecidos en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 149

	Numeral 9.5 Liberación de interferencias Pag. 66	Se solicita precisar si deberán realizarse coordinaciones directas con empresas prestadoras de servicios públicos.
--	---	--

Respuesta

Es correcto, las coordinaciones con las prestadoras estarán a cargo del Consultor, y se brindará el soporte institucional necesario solo en caso excepcionales para la articulación con dichas empresas por parte de PROINVERSION

CONSULTA N° 150

	Numeral 9.8 Implementación del Proyecto Pag. 67	Sírvase indicar si deberá desarrollarse una matriz preliminar de riesgos de construcción, operación y mantenimiento para la futura APP.
--	--	---

Respuesta

Es correcto, es lo más adecuado elaborar una matriz de riesgos.

CONSULTA N° 151

	Alcance de los Estudios Básicos y la "Debida Diligencia" Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia), Numerales 6.1, 6.4 y 10.3	Los términos de referencia señalan que el Consultor debe adoptar y realizar un proceso de "debida diligencia" sobre los estudios previos elaborados por el MVCS (recopilados en el Apéndice Nro. 02). Asimismo, se indica que de encontrarse deficiencias críticas que pongan en riesgo la alternativa técnica, excepcionalmente se evaluará la inclusión de prestaciones adicionales o extensiones de plazo, pero bajo la regla de que los plazos de los entregables subsiguientes son continuos e independientes.
--	--	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		Se solicita a la Entidad precisar cuál será el plazo máximo de respuesta de PROINVERSIÓN para aprobar formalmente la adenda por adicionales o la suspensión temporal del cronograma de entregas una vez que el Consultor sustente la deficiencia en el Entregable Nro. 2. Esto con la finalidad de evitar que el Consultor incurra en penalidades por mora por causas de fuerza mayor o externas no imputables a su gestión.
--	--	--

Respuesta

En la Clausula 4ta Obligaciones del Consultor: ítem 4,6 Prestaciones adicionales y Reducciones, se explica el procedimiento a seguir.

CONSULTA N° 152

	Especialista en Equipamiento Electromecánico y sistema eléctrico Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia), Numeral 11.2.7 (Especialista en Equipamiento electromecánico y sistema eléctrico)	Se solicita precisar si para cumplir con la experiencia mínima de 12 meses en proyectos de agua potable y/o saneamiento, se validará la experiencia del profesional en diseños eléctricos o electromecánicos aplicados a obras de infraestructura hidráulica mayor (tales como presas, grandes canales de derivación, centrales hidroeléctricas o estaciones de bombeo de gran escala), dado que emplean componentes de automatización, SCADA y subestaciones eléctricas idénticos a los requeridos en los sistemas de saneamiento urbanos.
--	---	---

Respuesta

Se precisa que la evaluación de la experiencia se realizará conforme a los requisitos establecidos en las Bases y los Términos de Referencia y la información consignada en los Anexo 8 y 9. En tal sentido, la experiencia acreditada en proyectos de infraestructura hidráulica mayor podrá ser considerada siempre que permita verificar de manera objetiva el desarrollo de funciones equivalentes y guarde relación con los componentes requeridos; no obstante, deberá ceñirse al requisito de experiencia en proyectos de agua potable y/o saneamiento establecido para el especialista correspondiente.

CONSULTA N° 153

	Penalidades Contractuales y Cambios de Personal Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia), Numeral 11.2 y Cuadro Nro. 4 ("Otras penalidades"), Ítem 1 y 2	El Cuadro Nro. 4 establece una penalidad del 10% de la UIT por cada día por "Cambios de personal sin autorización" y de 2 UIT por día por "Ausencia del personal ofertado". Se solicita aclarar que en casos de fuerza mayor imprevisibles (fallecimiento, incapacidad médica absoluta o renuncia irrevocable del profesional), no se aplicará la penalidad de manera automática desde el primer día de la ausencia, siempre que el Consultor informe el hecho dentro de las 48 horas y proponga el reemplazo (con perfil igual o superior) dentro del plazo de diez (10) días hábiles establecido en el cuerpo de las bases.
--	---	--

Respuesta

La situación excepcional referida se regula en el numeral 4.4 de la Cláusula Cuarta del modelo de contrato.

La solicitud de sustitución debe presentarse adjuntando toda la documentación necesaria para acreditar que el nuevo miembro del equipo cumple los requisitos mínimos y criterios de calificación acreditados para el profesional sustituido; a fin de obtener la autorización de sustitución.

El consultor debe comunicar la situación en el plazo y por la vía más rápidos posibles.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA N° 154

	<p>Uso de Softwares Especializados</p> <p>Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia), Numeral 5.2 (literales g y h) y Numeral 8.3 (Entregable 3 - Modelamiento 3D)</p>	<p>Las bases estipulan que, si el Consultor emplea programas informáticos ajenos a los usados por PROINVERSIÓN, este deberá conceder las licencias suficientes requeridas por la Entidad para la revisión de los estudios. Con la finalidad de estructurar adecuadamente los costos de la propuesta económica a suma alzada.</p> <p>Se solicita a la Entidad listar de manera taxativa cuáles son los softwares de diseño, modelamiento hidráulico y modelamiento tridimensional 3D (ej. AutoCAD, Civil 3D, WaterGEMS, SewerGEMS, Revit, etc.) con los que ya cuenta PROINVERSIÓN.</p>
--	---	--

Respuesta

El consultor puede usar el software con licencia que desee, es de uso libre, Proinversión no puede direccionar ni exigir el uso de un software o marca específica. El postor deberá considerar cualquier gasto asociado como parte de su oferta económica.

CONSULTA N° 155

	<p>Experiencia del Consultor</p> <p>Numeral 11.1, Párrafo II (Experiencia del Consultor)</p>	<p>Se exige que el Consultor acredite al menos dos (2) experiencias en formulación de estudios de preinversión o estudios definitivos en proyectos de alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales con caudales > 30,000 m³/día o poblaciones > 200,000 habitantes.</p> <p>Se solicita precisar si se considerarán válidos aquellos proyectos integrales ejecutados bajo la modalidad de "Diseño y Construcción" (Concurso Oferta / Fast-Track), siempre y cuando se adjunte el documento técnico o conformidad que demuestre que el componente de la ingeniería/diseño conceptual cumplió de manera individual con los umbrales de caudal o población exigidos.</p>
--	--	---

Respuesta

Sí se consideran válidos, ya que la modalidad Fast-Track funciona como estudios definitivos, los puntos a evaluar son principalmente el componente PTAR, caudal y/o habitantes como se especifica en las Bases.

CONSULTA N° 156

	<p>Calidad de la Información de los Estudios Básicos y Caracterización</p> <p>Anexo Nro. 1 (TDR), Numeral 6.1, Numeral 6.4 y Numeral 8.2 (Entregable 2 - Anexo C, literal a)</p>	<p>Las bases indican que el Consultor debe evaluar y adoptar mediante un proceso de debida diligencia el informe de caracterización de aguas residuales elaborado en los estudios previos del MVCS. Al respecto, considerando que las descargas de aguas residuales urbanas en Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe sufren alteraciones drásticas en su carga orgánica (DBO, DQO) y sólidos suspendidos debido a factores estacionales, se solicita precisar: si la data provista por el MVCS no cubre campañas de monitoreo tanto en periodo seco como en periodo húmedo, o si tiene una antigüedad mayor a la exigida por la normativa sectorial vigente, ¿se otorgará al Consultor el plazo y financiamiento adicional para realizar un muestreo complementario a fin de asegurar la correcta selección de la tecnología de tratamiento en la matriz multicriterio?</p>
--	--	--

Respuesta

Se precisa que el CONSULTOR deberá realizar una revisión, evaluación y validación integral de los estudios previos mediante el proceso de debida diligencia establecido en los Términos de Referencia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y los requerimientos del Apéndice 1 y 2. La ejecución de nuevos trabajos de campo no constituye una obligación general, siendo aplicable únicamente en aquellos casos excepcionales en que, como resultado de la debida diligencia, se determine que una deficiencia en los estudios existentes altera, invalida o pone en riesgo la selección de la alternativa de solución técnica del Proyecto.

CONSULTA N° 157

	<p>Alcance por Duplicidad en Infraestructura Urbana Colapsada</p> <p>Anexo Nro. 1 (TDR), Numerales 3.5 y 4.5 ("Criterio de exclusión por duplicidad")</p>	<p>Se señala que las localidades que cuenten con proyectos que generen duplicidad en infraestructura de alcantarillado o tratamiento no serán intervenidas, salvo que estén desactivados o cerrados en el Banco de Inversiones del MEF. Es de conocimiento técnico que en Chiclayo y José Leonardo Ortiz existen colectores primarios e infraestructura de saneamiento que administrativamente figuran "activos" o "en liquidación", pero que físicamente se encuentran colapsados, obsoletos o inoperativos.</p> <p>Se solicita aclarar si, al demostrarse técnicamente mediante el diagnóstico en campo (Entregable 2) que una infraestructura existente está totalmente inoperativa, se permitirá su inclusión en el alcance del proyecto para su renovación o reemplazo integral, sin exigir el cierre administrativo previo por parte de la EPS o el MVCS.</p>
--	---	---

Respuesta

Se podrá incluir infraestructura en condiciones como la descrita en caso de que sea necesario para el proyecto. En tal sentido, la existencia de proyectos o infraestructura registrada en los sistemas oficiales deberá ser analizada como parte del estudio, considerando su estado de implementación, operatividad y la eventual generación de duplicidades. La incorporación de intervenciones de renovación, rehabilitación o reemplazo de infraestructura deberá encontrarse debidamente sustentada por el CONSULTOR y será evaluada en el marco de la formulación del Proyecto y la normativa aplicable..

La duplicidad se considera siempre y cuando sea una inversión activa, de acuerdo a búsqueda en el banco de inversiones del MEF.

CONSULTA N° 158

	<p>Nivel de Detalle del Modelamiento Tridimensional (3D)</p> <p>Anexo Nro. 1 (TDR), Numeral 8.3 (Entregable 3 - Anexo D, literal h)</p>	<p>En las actividades del Entregable 3 se exige la presentación de un "Modelamiento tridimensional referencial (3D)". Se solicita a la Entidad precisar el nivel de desarrollo (LOD) de este requerimiento, aclarando si el modelamiento 3D se limitará exclusivamente a la implantación volumétrica y arquitectónica referencial de las estructuras mayores de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) proyectadas, o si también deberá incluir de forma detallada las estaciones de bombeo (EBAR) y colectores principales.</p> <p>Asimismo, se solicita confirmar si el entregable debe ser desarrollado bajo estándares BIM (Building Information Modeling) o si bastará con un modelado básico en entorno CAD/3D.</p>
--	---	--

Respuesta

Respecto al modelamiento tridimensional referencial 3D se limitará a lo señalado en el ítem h) Modelamiento tridimensional referencial (3D) para fines de visualización del numeral 11 del Apéndice 1 de los Términos de referencia.

El nivel de detalle del modelamiento deberá ser suficiente únicamente para fines de visualización y deberá representar, de manera general y no técnica, la configuración espacial de los componentes principal.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA N° 159

	<p>Sustento de Costos de Inversión mediante Cotizaciones</p> <p>Anexo Nro. 1 (TDR), Numeral 6.8 ("Metas físicas y flujo de caja económico")</p>	<p>Las bases estipulan que las partidas representativas que acumulen al menos el treinta por ciento (30%) de los costos directos del proyecto deben sustentarse mediante cotizaciones o análisis de precios unitarios para buscar la razonabilidad de mercado. Al tratarse de un estudio a nivel de Perfil (ingeniería conceptual) donde el equipamiento electromecánico mayor de las PTARs (ej. sopladores avanzados, sistemas de deshidratación de lodos, rejillas mecanizadas) no está definido al detalle, los fabricantes internacionales no emiten cotizaciones comerciales formales. Por tanto, se solicita confirmar si la Entidad validará el uso de costos paramétricos y ratios históricos de proyectos APP de saneamiento similares adjudicados en el país (ej. PTAR Titicaca, PTAR Puerto Maldonado) o bases de datos indexadas (AACE), en reemplazo de cotizaciones comerciales formales de proveedores.</p>
--	---	--

Respuesta

El porcentaje de 30% puede ser cubierto en partidas representativas más comunes, como concreto, mano de obra, tuberías, acero, etc.

Para el caso del equipamiento se podría utilizar costos de información secundaria de acuerdo con lo señalado en los numerales 7.2.1 y 11 del Apéndice N°1 de los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 160

	<p>Restricciones de Información Operativa de la EPS Local</p> <p>Anexo Nro. 1 (TDR), Numeral 5.2.1 y Numeral 6.6 ("Determinación de la Brecha")</p>	<p>Se solicita que para el cálculo de la demanda de agua potable, alcantarillado y tratamiento se utilicen los registros comerciales de los Prestadores de Servicios de Saneamiento locales (base comercial de la EPS). Ante la posibilidad de que la EPS local (EPSEL S.A.) muestre restricciones o demoras en la entrega de micro y macromedición histórica segregada por categoría de usuario.</p> <p>Se solicita confirmar si se autorizará de manera directa al Consultor a emplear los parámetros teóricos, dotaciones y coeficientes de retorno indicados en el Reglamento Nacional de Edificaciones (Normas OS.050, OS.070 y OS.090) junto con los datos del Plan Maestro Optimizado (PMO) de SUNASS.</p>
--	---	---

Respuesta

Se confirma que si se puede trabajar con información secundaria en caso no se disponga oportunamente con la información indicada

CONSULTA N° 161

	<p>Impacto Pluvial en el Diseño del Alcantarillado Sanitario</p> <p>Anexo Nro. 1 (TDR), Numeral 3.3.1 (literal b - Interceptores / emisores y drenaje pluvial).</p>	<p>Las bases solicitan al Consultor la descripción de los sistemas de drenaje pluvial y su relación con el sistema de alcantarillado para determinar el porcentaje de aguas pluviales que se aportan a la red. Dado que la zona costera de Lambayeque carece de un sistema pluvial segregado integral y sufre inundaciones cíclicas por el Fenómeno de El Niño (generando ingresos masivos de escorrentía a las redes de desagüe), se solicita precisar: ¿el alcance del diseño del Consultor debe incluir el planteamiento conceptual de estructuras de alivio de tormentas (aliviaderos de demasías) o cámaras de by-pass previas al ingreso de las PTAR para salvaguardar los procesos biológicos de tratamiento ante</p>
--	---	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		caudales pico extraordinarios?
--	--	--------------------------------

Respuesta

Se debe considerar únicamente para validar el porcentaje de infiltración al alcantarillado, considerar adicionalmente los proyectos en desarrollo como el drenaje pluvial de ANIN que se complementará con el proyecto y/o el planteamiento de la alternativa de solución deberá ceñirse a los alcances señalados en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 162

1	Anexo 1 - TDR	1	En el título del documento se menciona "Términos de Referencia Preliminares ". Confirmar que dichos términos de referencia son los finales y que no van a sacar otra versión de los TdR.	
---	---------------	---	---	--

Se confirma su entendimiento, por error material se consignó la denominación de preliminares, sin embargo corresponde a los Términos de Referencia Definitivos.

Respuesta**CONSULTA N° 163**

2	Anexo 1 - TDR	8	3.2 Ubicación y ámbito de intervención, se contempla la posibilidad de incorporar zonas periurbanas, de corresponder. Confirmar que los mayores costos en estudios de campo, derivados de estos trabajos, serán reconocidos como adicionales.	
---	---------------	---	---	--

Respuesta

No se confirma su entendimiento.

Se precisa que la eventual incorporación de zonas periurbanas forma parte del alcance previsto en los presentes Términos de Referencia y deberá ser desarrollado por EL CONSULTOR en función de los resultados del diagnóstico, la delimitación del área de estudio y los criterios técnicos aplicables al PROYECTO.

En tal sentido, los postores deberán considerar en su propuesta económica todos los recursos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual y de las actividades previstas en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 164

3	Anexo 1 - TDR	70	C. Debida diligencia de los estudios básicos, se indica que EL CONSULTOR ejecutará levantamientos de campo complementarios durante la presente fase únicamente si la deficiencia encontrada altera, invalida o pone en riesgo la selección de la alternativa de	
---	---------------	----	---	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			solución técnica del PROYECTO. Confirmar que los mayores costos en levantamientos de campo, derivados de estos trabajos, serán reconocidos como adicionales.	
--	--	--	--	--

Respuesta

Para el caso de la debida diligencia de los estudios básicos se confirma su entendimiento. Los levantamientos de campo complementarios durante la fase de formulación solo procederán de manera excepcional cuando se justifique que la deficiencia identificada altere, invalide o ponga en riesgo la selección de la alternativa de solución técnica del Proyecto. Siendo que en dicho escenario se evaluará la inclusión de prestaciones adicionales para el logro de objetivos del proyecto.

CONSULTA N° 165

4	Anexo 1 - TDR	31	18. Conflicto de interés. Confirmar que el consultor que realice el presente estudio, no se encuentra dentro del alcance del impedimento determinado por el artículo 124 (numeral 124.3) del Reglamento de la Ley N° 32441.	
---	---------------	----	---	--

Respuesta

La presente contratación está referida a la elaboración de estudios técnicos para la declaración de viabilidad del proyecto de APP. Remitirse al texto expreso del numeral referenciado del Reglamento de la Ley N° 32441.

CONSULTA N° 166

5	Anexo 1 - TDR	31	Respecto a las penalidades, confirmar que el monto de las penalidades + otras penalidades, a ser aplicado de ser el caso, será como máximo el 10% de la propuesta económica.	
---	---------------	----	--	--

Respuesta

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Contrataciones de Proinversión, el monto de la penalidad máxima por incumplimiento es del 10% del monto del contrato vigente. Llegar a la máxima penalidad por incumplimiento, podrá acarrear la resolución del Contrato.

Asimismo, para el caso de otras penalidades, estas tampoco podrán exceder del 10% del monto del contrato vigente.

La sumatoria de la penalidad por incumplimiento y de las otras penalidades no debe exceder el 20% del monto del contrato vigente.

CONSULTA N° 167

6	TDR – Numeral 6.4 Estudios Básicos	15	Se indica que el CONSULTOR deberá realizar la debida diligencia de los estudios existentes y que, de identificarse deficiencias, los estudios primarios deberán desarrollarse en la fase de Estructuración. Sírvase confirmar que la ejecución de estudios complementarios de campo (topografía, geotecnia, batimetría, caracterización de aguas residuales, capacidad de asimilación,	
---	------------------------------------	----	--	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			entre otros) no forma parte del alcance base de la presente consultoría y que, de requerirse durante la formulación, serán considerados prestaciones adicionales.	
--	--	--	---	--

Respuesta

Para el caso de la debida diligencia de los estudios basicos se confirma su entendimiento. Los levantamientos de campo complementarios durante la fase de formulación solo procederán de manera excepcional cuando se justifique que la deficiencia identificada altere, invalide o ponga en riesgo la selección de la alternativa de solución técnica del Proyecto. Siendo que en dicho escenario se evaluará la inclusión de prestaciones adicionales para el logro de objetivos del proyecto.

CONSULTA N° 168

7	TDR – Numeral 6.4 Estudios Básicos	15	Sírvase confirmar que PROINVERSIÓN entregará los archivos editables de los estudios desarrollados por el MVCS (DWG, Civil 3D, GIS, Excel, bases de datos, modelos hidráulicos y demás archivos fuente).	
---	--	----	---	--

Respuesta

Se precisa que PROINVERSIÓN pondrá a disposición del CONSULTOR la información y documentación técnica disponible que forme parte de los estudios desarrollados previamente por el MVCS, incluyendo los archivos editables que se encuentren en su poder y que hayan sido efectivamente entregados por dicha entidad.

CONSULTA N° 169

8	TDR – Numeral 9.1 Diagnóstico de bienes y predios	66	Sírvase precisar la cantidad estimada de predios, áreas afectadas, servidumbres e interferencias que deberán formar parte del diagnóstico técnico legal del proyecto.	
---	--	----	---	--

Respuesta

No es posible precisar una cantidad estimada en esta etapa, dado que los predios, áreas afectadas, servidumbres e interferencias dependerán de la alternativa técnica seleccionada. Su identificación y diagnóstico corresponderán al CONSULTOR como parte del desarrollo de los estudios del Proyecto.

CONSULTA N° 170

9	TDR – Numeral 9.1 Diagnóstico de bienes y predios	66	Sírvase confirmar que existe un catastro predial preliminar elaborado por el MVCS que será proporcionado al CONSULTOR al inicio del servicio.	
---	--	----	---	--

Respuesta

Se precisa que PROINVERSIÓN pondrá a disposición del CONSULTOR la información y documentación técnica disponible que forme parte de los estudios desarrollados previamente por el MVCS, incluyendo los archivos editables que se encuentren en su poder y que hayan sido efectivamente entregados por dicha entidad.

CONSULTA N° 171

10	TDR – Numeral 10.3 Subsanación de observaciones	24	Sírvase indicar el número máximo de rondas de observaciones que podrá formular PROINVERSIÓN para cada entregable.	
----	--	----	---	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respuesta

De conformidad con el décimo párrafo del numeral 5.2 de los Términos de Referencia Definitivos, el CONSULTOR atenderá las observaciones que PROINVERSIÓN le traslade hasta obtener la conformidad de los entregables que presente, y no mantendrá en informes subsiguientes, observaciones ya subsanadas en entregables anteriores.

Por lo tanto, si en la revisión de la subsanación presentada se advierte que subsisten observaciones pendientes o que estas no han sido levantadas adecuadamente, PROINVERSIÓN podrá formular nuevas observaciones respecto de dichos aspectos. En ese sentido, no existe un número máximo de rondas de revisión, siendo responsabilidad del CONSULTOR levantar de manera integral y satisfactoria las observaciones formuladas para la aprobación del entregable.

CONSULTA N° 172

11	TDR – Numeral 5.2 Formulación del Estudio Técnico	12-13	Se indica que el CONSULTOR asumirá gestiones para licencias, permisos y autorizaciones. Sírvase precisar si esta obligación comprende únicamente la recopilación y tramitación documental o si implica la obtención efectiva de dichos permisos por parte de terceros.	
----	---	-------	--	--

Respuesta

Se precisa que las gestiones a cargo del CONSULTOR comprenden la obtención de las autorizaciones, permisos y facilidades que resulten necesarias para la ejecución de las actividades de la presente consultoría y el desarrollo del Estudio Técnico. En ese sentido, corresponde al CONSULTOR realizar las coordinaciones y gestiones necesarias ante las entidades competentes o terceros que correspondan para la ejecución de los trabajos requeridos en el marco del servicio.

CONSULTA N° 173

12	TDR – Numeral 5.2 Formulación del Estudio Técnico	13	Sírvase confirmar que eventuales retrasos atribuibles a entidades públicas externas en la entrega de información, permisos o autorizaciones constituirán causal de ampliación de plazo contractual.	
----	---	----	---	--

Respuesta

De conformidad con el literal c) del numeral 9.1 de la Cláusula Novena, la falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones, es causal para la suspensión de las obligaciones afectadas. No es posible establecer una lista expresa de retrasos por cuanto ello limitaría la evaluación en caso de presentarse casos distintos a los listados.

De igual forma, cualquier solicitud de ampliación de plazo será evaluada por PROINVERSIÓN en función de las circunstancias particulares que la motiven, debiendo el CONSULTOR acreditar que el hecho invocado afecta de manera directa la ejecución de las actividades a su cargo y que no resulta atribuible a este.

CONSULTA N° 174

13	Bases – Numeral 2.2 Tipo de proceso	S/N	Considerando que el Valor Estimado no será revelado durante el procedimiento de selección, sírvase evaluar la posibilidad de comunicar un rango referencial o criterio de	
----	-------------------------------------	-----	---	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			estimación que permita formular ofertas económicas competitivas.	
--	--	--	--	--

Respuesta

No se acepta su solicitud.

CONSULTA N° 175

14	TDR – 6.1 Estudios básicos del proyecto	54	Sírvase confirmar si los estudios de topografía, mecánica de suelos, caracterización de aguas residuales, capacidad de asimilación y batimetría y otros, cuentan con conformidad técnica por parte del MVCS y serán entregados íntegramente al CONSULTOR.	
----	---	----	---	--

Respuesta

Se precisa que PROINVERSIÓN pondrá a disposición del CONSULTOR la información y estudios desarrollados previamente por el MVCS que obren en su poder. No obstante, corresponderá al CONSULTOR realizar la debida diligencia y validar la idoneidad de dicha información y estudios para el desarrollo del Estudio Técnico, de conformidad con los lineamientos señalados en los Términos de Referencia. En caso estos resulten insuficientes y/o no se hallen desarrollados el CONSULTOR deberá proceder de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 176

15	Anexo 6 / Contenido de los Sobres - Propuesta del servicio	s/n	Observación: Limitar la Propuesta para el Desarrollo del Servicio a 15 páginas resulta insuficiente para un proyecto de alcance multiprovincial, con diagnóstico, validación de estudios, análisis de alternativas, prediseños, costos, evaluación social, ambiental y plan de implementación. Se solicita ampliar el límite o permitir anexos técnicos.	
----	--	-----	--	--

Respuesta

No se acepta su solicitud.

CONSULTA N° 177

16	Anexo 1 – TDR Descripción del proyecto / Diagnóstico UP (3.4 / 6.3 / Apéndice 1, 3.3.1)	8,14,41 - 42	Consulta: Precisar si el alcance contractual comprende únicamente alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, o también el diagnóstico y modelamiento del sistema de agua potable, dado que el TDR exige diagnóstico de agua potable.	
----	---	-----------------	---	--

Respuesta

Se precisa que el alcance principal del Proyecto está orientado a los servicios de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a los alcances señalados en los términos de referencia. Asimismo, deberá realizarse los diagnósticos de los sistemas de agua potable existentes solicitados como parte del diagnóstico, de ser el caso.

CONSULTA N° 178

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17	Anexo N° 1 – TDR (Recopilación / Estudios básicos Numeral 5.1 / 6.4)	11, 14 - 15	Observación: El Consultor debe revisar, evaluar, adoptar o actualizar el "Diagnóstico y Estudios Previos", pero no se establece responsabilidad sobre errores heredados de estudios anteriores. Se solicita precisar que el Consultor no asumirá responsabilidad por información primaria de terceros no verificable, salvo por el análisis de consistencia realizado.	
----	---	----------------	--	--

Respuesta

De conformidad con los Términos de Referencia, corresponde al CONSULTOR revisar, evaluar y validar la información contenida en el "Diagnóstico y Estudios Previos" mediante un proceso de debida diligencia, identificando las deficiencias, limitaciones, inconsistencias o riesgos que pudieran afectar la formulación del Proyecto. El CONSULTOR deberá adoptar las indicaciones señaladas, y solo hasta el nivel de alcance definido, en los Términos de Referencia para superar cualquier deficiencia o necesidad identificada en la revisión inicial y presentar un estudio técnico que garantice la idoneidad de la solución técnica.

CONSULTA N° 179

18	Anexo N° 1 – TDR (Estudios básicos Numeral 6.4)	15	Consulta: Precisar el procedimiento, plazo máximo de aprobación y forma de reconocimiento económico para estudios complementarios de campo que resulten indispensables para validar o descartar la alternativa técnica.	
----	--	----	---	--

Respuesta

Se precisa que los estudios complementarios de campo durante la fase de formulación solo procederán de manera excepcional, cuando la deficiencia identificada altere, invalide o ponga en riesgo la selección de la alternativa de solución técnica del Proyecto. Asimismo, el procedimiento, plazo de aprobación o mecanismo específico de reconocimiento económico para dichos trabajos, será evaluado por PROINVERSIÓN según las circunstancias particulares que lo sustenten y de los mecanismos contractuales aplicables.

CONSULTA N° 180

20	Anexo N° 1 – TDR (Recopilación / Plazos Numerals 5.1 / 10.2)	11, 23- 24	Consulta: Confirmar si los plazos de entregables se suspenden cuando PROINVERSIÓN, EPS, municipalidades, MVCS u otras entidades no entreguen información necesaria dentro de plazos razonables.	
----	--	---------------	---	--

Respuesta

De conformidad con el literal c) del numeral 9.1 de la Cláusula Novena, la falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones, es causal para la suspensión de las obligaciones afectadas.

CONSULTA N° 181

21	Anexo N° 1 – TDR (Entregable 1 / Plazos	18,23	Observación: El Entregable 1 debe presentarse en 5 días calendario, pese a que exige plan detallado de campo/gabinete,	
----	---	-------	--	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Numeral 8.1 / 10.2)		matriz de responsabilidades, Gantt, ruta crítica, cronograma financiero y programación de trabajos de campo. Se solicita ampliar el plazo a un mínimo razonable de 15 días.	
--	---------------------	--	---	--

Respuesta

No se acoge su solicitud.

CONSULTA N° 182

22	Anexo N° 1 – TDR (Entregable 2 / Plazos Numeral 8.2 / 10.2)	19-20, 23	Observación: El Entregable 2 tiene plazo de 25 días calendario e incluye diagnóstico, sistematización y debida diligencia de estudios básicos como caracterización, topografía, mecánica de suelos, batimetría, permisos, interferencias, canteras, DME y economía circular. El plazo resulta insuficiente para una revisión técnica responsable. Solicitamos ampliar el plazo a 40 días.	
----	---	-----------	---	--

Respuesta

No se acoge su solicitud.

CONSULTA N° 183

23	Anexo N° 1 – TDR (Entregable 3 / Formulación Numeral 8.3 / 10.2)	20-21, 23	Observación: El Entregable 3 exige brecha oferta-demanda, alternativas técnicas, niveles de servicio, diseño preliminar, prediseño de alcantarillado, PTAR, estructuras, electromecánica, SCADA, planos y modelamiento 3D en 60 días calendario. Se solicita ampliar plazo a 90 días o redefinir el nivel de detalle.	
----	--	-----------	---	--

Respuesta

No se acoge su solicitud.

CONSULTA N° 184

24	Anexo N° 1 – TDR (Entregable 4 / Plazos Numeral 8.4 / 10.2)	21, 23	Consulta: Respecto al Entregable 4, precisar el plazo máximo que tiene el Coordinador del Contrato para emitir la "solicitud" que activa el plazo de 25 días calendario.	
----	---	--------	--	--

Respuesta

Se precisa que los Términos de Referencia no establecen un plazo máximo para la emisión de la solicitud que activa el plazo de 25 días calendario correspondiente al Entregable N° 4. No obstante, dicha solicitud será efectuada por PROINVERSIÓN a la brevedad posible, una vez aprobado el entregable precedente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA N° 185

25	Anexo N° 1 – TDR (Observaciones a entregables 10.3)	25	Observación: Los TDR indican que los plazos de presentación son continuos e independientes de la aprobación del entregable anterior, pero a la vez señalan que no puede haber más de dos entregables consecutivos en revisión y que se devolverá el siguiente como no entregado. Se solicita eliminar la contradicción y regular suspensión automática cuando la revisión impida avanzar.	
----	---	----	---	--

Respuesta

No se acoge la observación. Se precisa que los plazos de presentación de los entregables se rigen por lo establecido en los Términos de Referencia. Asimismo, la restricción respecto al número máximo de entregables en revisión tiene por finalidad asegurar una adecuada gestión y control de calidad de los productos presentados, por lo que no constituye una suspensión automática de los plazos contractual

CONSULTA N° 186

26	Anexo N° 1 – TDR (Presentación de entregables Numeral 10.2 c)	24	Observación: PROINVERSIÓN puede suspender el cronograma sin invocar causa y sin derecho a mayor pago. Se solicita precisar causales, plazo máximo de suspensión y reconocimiento de costos directos por paralización cuando corresponda.	
----	---	----	--	--

Respuesta

La referencia citada indica expresamente que la facultad de Proinversión para suspender el cronograma de entrega se ejerce a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna.

Adicionalmente, de conformidad con 9.12 de la Cláusula Novena del Contrato, la Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión

CONSULTA N° 187

27	Metodología de Evaluación / Términos de Referencia (Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales B.2 / 11.2.2)	sn/ 28	Observación: En el ítem B.2 "Profesional en Sistemas de Alcantarillado Sanitario", referido a la experiencia específica, se exige experiencia mínima como "especialista en sistemas de alcantarillado sanitario". Sin embargo, dicha redacción podría excluir injustificadamente cargos equivalentes que desarrollan funciones directamente vinculadas al diseño hidráulico de sistemas de alcantarillado, tales como Ingeniero Especialista en Simulación Hidráulica, Especialista en Modelamiento Hidráulico, Especialista en Diseño Hidráulico de Redes de Alcantarillado u otras denominaciones equivalentes. Se solicita ampliar la redacción	
----	--	--------	--	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			para que se considere válida la experiencia acreditada en cargos equivalentes, siempre que el profesional haya elaborado y/o supervisado el diseño, modelamiento o simulación hidráulica de sistemas de alcantarillado sanitario, colectores, interceptores, emisores, líneas de impulsión, estaciones de bombeo u otros componentes similares.	
--	--	--	---	--

Respuesta

Se podrán emplear denominaciones equivalentes a las previstas en los Términos de Referencia y/o la Metodología de Evaluación; no obstante, el contenido de la experiencia acreditada deberá ser equivalente en alcance, funciones y responsabilidades. En ese sentido, la información proporcionada por el postor deberá permitir verificar de forma objetiva y suficiente dicha equivalencia, más allá de la denominación utilizada. Para tal efecto, se deberá consignar de manera clara, detallada y sustentada la información requerida en los Anexos 8 y 9.

CONSULTA N° 188

28	Anexo N° 1 – TDR (Formulación del Estudio Técnico Numeral 5.2)	12, 13	Consulta: Precisar el número máximo, alcance y plazo de atención de Notas Técnicas o requerimientos adicionales que PROINVERSIÓN podrá solicitar sin pago adicional.	
----	--	--------	--	--

Respuesta

No se acoge la solicitud. Se precisa que las Notas Técnicas y demás requerimientos que formule PROINVERSIÓN estarán vinculados al adecuado desarrollo del servicio y al cumplimiento de los objetivos de la consultoría. En tal sentido, los Términos de Referencia no establecen un número máximo ni un alcance predeterminado para dichos requerimientos, los cuales serán formulados cuando resulten necesarios durante la ejecución del contrato.

CONSULTA N° 189

29	Anexo N° 1 – TDR (Presentación de entregables / software Numeral 5.2 / 10.2)	13, 24	Observación: Se exige que el Consultor otorgue licencias suficientes si utiliza programas ajenos a los usados por PROINVERSIÓN, lo cual puede generar costos no previsibles. Se solicita reemplazar por archivos interoperables, exportados shapefile o formatos abiertos.	
----	--	--------	--	--

Respuesta

No se acoge su solicitud. Se mantiene lo indicado conforme a los Términos de Referencia y al carácter a suma alzada del servicio, el CONSULTOR es responsable de considerar dentro de su propuesta los costos asociados necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

CONSULTA N° 190

30	Anexo N° 1 – TDR (Entregable 3, Numeral 8.3)	21	Consulta: Confirmar si el modelamiento tridimensional referencial 3D solicitado corresponde a BIM, modelo conceptual, visualización de implantación, interferencias, o solo volumetría referencial de componentes principales.	
----	--	----	--	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respuesta

Respecto al modelamiento tridimensional referencial 3D se limitará a lo señalado en el ítem h) Modelamiento tridimensional referencial (3D) para fines de visualización del numeral 11 del Apéndice 1 de los Términos de referencia.

CONSULTA N° 191

Numeral 11.2 de los Términos de Referencia	De conformidad con el numeral 11.2 de los Términos de Referencia, agradeceremos se precise si es permitido presentar a un mismo profesional en más de un proceso de selección de PROINVERSIÓN que se encuentre licitando simultáneamente. De resultar ganador el postor en ambos procesos, en uno de los casos se reemplazaría al profesional por otro con las mismas características y competencias.
---	---

Respuesta

Se precisa que no existe impedimento para que un mismo profesional sea presentado en más de un proceso de selección convocado por PROINVERSIÓN que se encuentre desarrollándose de manera simultánea.

Por otro lado no es causal válida para el cambio de un profesional, que éste se encuentre brindando servicios en otra consultoría dentro de la entidad.

CONSULTA N° 192

2	Numeral 9, Forma de pago	De conformidad con el numeral 9, Forma de pago, agradeceremos se sirvan confirmar si las Bases contemplan algún tipo de adelanto para la ejecución del servicio.
---	---------------------------------	--

Respuesta

No se confirma su entendimiento. El presente Concurso no considera mecanismo de anticipo o adelanto alguno.

CONSULTA N° 193

3	Numeral 4.1, Puntaje de la Propuesta Técnica	Solicitamos se evalúe la modificación del numeral 4.1, "Puntaje de la Propuesta Técnica", específicamente en el rubro A. Referidos al Personal Clave, para que en los subnumerales B.1 Jefe de Proyecto, B.2 Profesional en
---	---	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

– A. Referidos al Personal Clave	Sistemas de Alcantarillado Sanitario, B.3 Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, B.4 Especialista Estructural, B.5 Especialista en Costos y Presupuestos, B.6 Especialista en Inversión Pública, B.7 Especialista en Equipamiento Electromecánico y Sistema Eléctrico, B.8 Especialista en Intervención Social y B.9 Especialista en Gestión Ambiental, el tramo máximo de experiencia adicional exigido para el puntaje máximo se reduzca de S/ 400 millones a S/ 350 millones, manteniéndose los demás criterios de evaluación.
---	--

Respuesta

No se acoge la solicitud. Las características solicitadas como parte de la experiencia adicional establecidos de los Términos de Referencia para el personal clave han sido definidos considerando la magnitud, complejidad y características del proyecto objeto de contratación, buscando diferenciar y valorar adecuadamente la experiencia de los profesionales propuestos en proyectos de similar envergadura.

CONSULTA N° 194

4	Anexo Nro. 8	Hemos advertido que en las notas del Anexo Nro. 8 se indica que el formato es de presentación obligatoria para cada uno de los miembros del equipo clave y no clave, precisándose que en el caso de no clave se obvian las experiencias adicionales. Sin embargo, en las Bases no se indica una relación de "personal no clave", ni se desarrolla un apartado distinto al del equipo mínimo de profesionales indicado en el numeral 11.2 de los Términos de Referencia. En tal sentido, agradeceremos se sirvan aclarar si la referencia a "personal no clave" constituye un error material, o en su defecto, precisar cuál es la relación, perfil y forma de acreditación de dicho personal no clave.
---	---------------------	--

Respuesta

Ver modificación N°6 de la Circular 2

Lima, 23 de junio de 2026.